

Procuraduría General de la República

AÑO: 2025



I. INTRODUCCIÓN

Se resume a continuación los principales objetivos alcanzados y retos subsistentes del ejercicio anual 2025 de la Procuraduría General de la República. Importa mencionar que el 2025 coincide con el tercer año del período legalmente asignado al suscrito como jerarca de la PGR, lo que no deja de ser importante de mencionar dada la consolidación del conocimiento que se tiene sobre la realidad institucional, así como el avance con proyectos que tengan vinculación efectiva con la propuesta de mejora continua, tanto en los aspectos sustanciales como adjetivos del devenir institucional.

Se presenta una indicación puntual de los logros más significativos alcanzados según los distintos departamentos de la institución, así como un apartado de retos y metas a las que se aspira alcanzar y desarrollar durante el año 2026.

II. PRINCIPALES ACCIONES Y LOGROS

Las principales acciones y logros ejecutados durante el año 2025 se pueden resumir de la siguiente forma:

ASISTENCIA JURÍDICA – LABOR CONSULTIVA

Durante el año 2025, la PGR recibió para trámite 650 consultas. Además, durante el mismo período, emitió 478 pronunciamientos, distribuidos de la siguiente manera: 254 dictámenes y 224 opiniones jurídicas. Cabe recordar que en lo que atañe a dictámenes, estos devienen vinculantes para el órgano consultante; mientras que las opiniones jurídicas responden a la colaboración que presta la PGR para el Congreso, a través de análisis de proyectos de ley o temas de control político a cargo de los diputados de la Asamblea Legislativa. Adicionalmente, tómese en cuenta, que, en ambos tipos de pronunciamientos, lo que se realiza primordialmente es brindar un criterio jurídico, ya sea sobre la correcta interpretación del ordenamiento jurídico en términos genéricos conforme a lo que consulta la Administración (dictámenes) o bien sobre proyectos de ley, destacando eventuales problemas de oposición a la jurisprudencia de la Sala Constitucional o confrontados con nuestros propios antecedentes.



De hecho, es importante destacar las Administraciones que fueron receptoras de esos 254 dictámenes, para evidenciar el alcance generalizado de las labores de la PGR frente a la Administración Pública en sentido amplio:

Institución	Cantidad de Consultas o Dictámenes
Ministerios	48
Colegios Profesionales	9
Municipalidades	69
Asamblea Legislativa	19
Entidad Autónoma	36
Órganos desconcentrados	57
Tribunal Supremo	3
Empresa pública	5
Particular	6
Defensoría	1
Poder Judicial	1
Total	254

Por último, cabe aclarar que la valoración jurídica que se haga en cualquiera de esos dos tipos de pronunciamiento mantiene el mismo rigor de análisis científico, no pudiendo establecerse una distinción en cuanto al contenido jurídico de los mismos solo en función de su distinta denominación o clasificación.

No está de más recordar la particularidad que ha ostentado la Procuraduría General a partir de la emisión de su Ley Orgánica en cuanto a la singular posición, a nivel de Derecho Comparado, en cuanto a ostentar una competencia consultiva vinculante, aspecto que ha sido destacado como una señal inequívoca de la confianza que se ha depositado en este órgano asesor superior, técnico jurídico, de la Administración Pública.

En otra arista de las funciones que desarrolla la PGR, está la contenida en la Ley de la Jurisdicción Constitucional como asesor jurídico imparcial de la Sala Constitucional. Dicha función, que se cumple fundamentalmente a través de los informes requeridos en las acciones de constitucionalidad, se evidencia en las contestaciones brindadas durante el año 2025 de la siguiente manera:

Acciones de Inconstitucional	
Constitucional	18
Inconstitucionalidad	23
Total	41



Por último, hay que destacar que la función de asesoramiento jurídico se puede dar de manera oral, aunque no se reviste de la característica de vinculatoriedad que es propio de la función consultiva tradicional. La asesoría verbal o informal es propia de la facilitación de información de primera necesidad para la Administración, que en estos supuestos lo que busca es la identificación de la existencia o no de antecedentes que puedan ser de utilidad. Esta asesoría “informal” difícilmente puede ser cuantificada, pero deviene en un apoyo adicional que brinda la PGR a la Administración Pública

DEPARTAMENTO DERECHO AGRARIO Y AMBIENTAL

Durante el año 2025, este departamento defendió los derechos e intereses estatales en las materias de su competencia ante la jurisdicción contencioso administrativa, agraria y civil, entre otras, en procesos relativos a la legalidad de la conducta administrativa, franja fronteriza, zona marítimo terrestre, patrimonio natural del Estado, incluidas las áreas silvestres protegidas, y otros bienes demaniales y ambientales, e interpuso acciones para anular inscripciones indebidas que afectan esos bienes.

Logros y Sentencias Relevantes

Se obtuvieron sentencias favorables sobre la protección de bienes demaniales y la legalidad de la actuación administrativa:

- **Protección de Áreas Silvestres Protegidas:** Se rechazaron demandas que pretendían la posesión de terrenos estatales y la nulidad de los límites del Parque Nacional Marino Las Baulas. Asimismo, se mantuvo la validez del Decreto de la creación del Refugio de Vida Silvestre Gandoca-Manzanillo.
- **Defensa del Patrimonio Natural:** Se confirmó orden de desalojo en el Refugio Nacional de Vida Silvestre Curú. Además, se logró la nulidad de adjudicaciones indebidas realizadas por el ITCO en la Reserva Forestal Golfo Dulce.
- **Control de Agroquímicos y Salud Pública:** El Estado hizo prevalecer la defensa del Decreto que prohíbe el uso del plaguicida Fipronil. También se obtuvo el desistimiento de procesos que cuestionaban los límites de clorotalonil en agua potable.
- **Gestión del Recurso Hídrico:** Se consiguió el rechazo de pretensiones para aprovechar agua sin concesión, acogiendo la cosa juzgada constitucional frente a reclamos de ASADAS.



- Se obtuvo la declaratoria de caducidad del proceso donde se pretendía la nulidad de actos administrativos relacionados con el otorgamiento de la viabilidad ambiental de una planta recicladora de Baterías en Pococí.
- Se logró una transacción extrajudicial que ya cuenta con homologación por parte del juez contencioso, en proceso donde se demandaba daño ambiental en ZMT, ocasionado por tránsito vehicular. Además, se ordenó a la Municipalidad de Santa Cruz que procediera con el cierre del acceso vehicular e impedimento del tránsito y estacionamiento en la ZMT de playa Conchal.
- En el caso de la Zona Americana, se logró que la parte actora accediera a excluir las secciones de Patrimonio Natural del Estado bajo administración del SINAC, que se encuentran incorporadas indebidamente a sus propiedades. Se está a la espera del levantamiento de los nuevos planos.
- En la Zona Marítimo Terrestre del sector de Nandayure, Guanacaste (río Coyote), se logró que las sociedades demandadas accedieran a excluir las secciones de zona pública de la ZMT, incorporadas indebidamente en los planos de las fincas de su propiedad. Se está a la espera del levantamiento de los nuevos planos.
- Se logró el rechazo de la demanda que pretendía anular la viabilidad ambiental otorgada por SETENA al "Proyecto La Arboleda", por considerar que se ubicaba dentro de los límites del área especial de protección forestal denominada área de amortiguamiento de la Loma Salitral, regulada mediante el artículo 5.1 Plan Regional de Desarrollo Urbano, actualizado por el Decreto Ejecutivo No. 25902-MIVAH-MP-MINAE, del 12 de febrero de 1997 y los artículos 146 y 147 del POT Desamparados.
- Se obtuvo el rechazo de la demanda contra el Estado para que se anule el Decreto Ejecutivo 43767-S-MINAE del 26 de agosto de 2022, que prohíbe el registro, importación, fabricación, venta y uso del ingrediente activo grado técnico Fipronil para formulaciones en plaguicidas de uso profesional o industrial.
- Se logró la desestimatoria de la demanda contra el Estado, que pretendía declarar las colillas de cigarro como un residuo de manejo especial y se declarara la omisión del Estado de no haberlo declarado así.
- Se obtuvo el rechazo de la demanda contra el El Estado y el SINAC, para anular la orden de desalojo girada en el Refugio de Vida Silvestre Curú, se modificará el plan de manejo y se otorgará permiso de uso en la zona pública de ese Refugio.
- Recuperación del dominio público litoral; específicamente en Jacó, Puntarenas, se obtuvo sentencia favorable dentro de proceso interpuesto por el Estado y se ordenó la restitución porcentual del área de



terreno correspondiente al dominio público de la zona marítimo terrestre (7.383.86 m²), dentro de un inmueble inscrito a nombre de particulares.

- En los procesos de información posesoria se destaca obtención de sentencias improbatórias en expedientes donde se pretendía la titulación de inmuebles en áreas silvestres protegidas, zona marítimo terrestre (ría del río Tempisque, ría del Río Coto, etc.), área inalienable del Río Banano y Reserva indígena Kekoldi

- Demanda de revisión: Con aceptación de nuestros alegatos, se obtuvo la desestimatoria de una demanda de revisión contra una sentencia dictada en un proceso contencioso a favor del Estado en la zona marítimo terrestre del Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional, con base en las causales de inobservancia del debido proceso por falta de integración del litisconsorcio activo necesario del SINAC, contradicción de la sentencia impugnada con la cosa juzgada constitucional y el surgimiento de nuevos medios probatorios científicos que desvirtúan las conclusiones de la sentencia.

Acciones de Inconstitucionalidad

La Procuraduría General de la República (PGR) logró que la Sala Constitucional avalara sus criterios técnicos en:

- Pesca y Acuicultura: Se declaró sin lugar la acción contra el artículo 18 de la Ley de Pesca, interpretando que el INCOPECA puede comercializar capturas incidentales solo para cubrir costos de investigación.
- Planificación y Ambiente: Se rindieron informes cruciales sobre la variable ambiental en planes reguladores (Decreto 44710) y la viabilidad ambiental en infraestructura de telecomunicaciones.

Procesos en Trámite

El Departamento mantiene en trámite casos de alta complejidad:

1. Nulidad de inscripciones en ZMT y PNE: Procesos para recuperar terrenos en playa Zapotillal, río Coyote, el Refugio Nacional de Fauna Silvestre Golfito y en la Reserva Indígena de Salitre.

2. Megaproyectos: Se continúa la defensa en el caso de la Marina de Moín, donde la Sala Primera ordenó analizar la responsabilidad por conducta lícita, tras rechazarse la nulidad de los actos del MINAE.

3. Contaminación y Daño Ambiental: Siguen en trámite demandas por contaminación con bromacil en piñeras y quemas en cultivos de caña.



4. Acción de inconstitucionalidad contra artículos los artículos 12 y 17 ter, y el ANEXO ÚNICO titulado "Trámites y Requisitos en el Régimen de Concesiones del Proyecto Golfo Turístico Papagayo", específicamente en el Capítulo VIII (Requisitos para Compensación de Densidad y Cobertura en las Concesiones) y el Capítulo X (Procedimiento de Solicitud de Ajuste de Plazo), del Reglamento a la Ley para el Desarrollo y Ejecución del Proyecto Turístico Golfo de Papagayo / Nc 25439-MP-TUR. Se rindió informe, se está a la espera de resolución.

5. Proceso de conocimiento interpuesto contra DESARROLLOS TURÍSTICOS ISLA DE DAMAS (D T I) S. A. donde se pretende la recuperación de áreas de manglar.

DEPARTAMENTO DERECHO PÚBLICO

INTRODUCCIÓN.

La Dirección de Derecho Público, está constituida por 1 procurador director, 38 procuradores, 28 abogados y 14 oficinistas o secretarios, que en forma coordinada, comprometida, diligente y proba cumplen un mandato de ley, con trascendencia al interés público y como parte esencial del Estado de Derecho.

El funcionamiento ordinario incluye una relación directa con la administración pública y con los tribunales de justicia, en forma activa o pasiva, como un actor importante en la gestión de otras autoridades en tutela del interés público.

Las labores que ejercen los funcionarios recaen en materia judicial, administrativa y consultiva. El objeto del presente informe se centra en las dos primeras (Capítulo I y II).

I. ASPECTOS JUDICIALES

La Dirección de Derecho Público, es el área sustantiva que, en la estructura organizativa de la Procuraduría General de la República, compete la representación judicial del Estado ante (i) la jurisdicción contencioso administrativa y civil de hacienda, (ii) jurisdicción civil y (iii) excepcionalmente, la vía arbitral.



En la jurisdicción contencioso administrativa se discute la regularidad jurídica de las actuaciones del Estado. Aquí, ejerce de mandatario especial judicial estatal del Poder Ejecutivo (ente y sus órganos), Poder Judicial, Poder Legislativo y Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), en el tanto hacen función administrativo o medie responsabilidad civil, así como ser “coparte” activa o pasiva con los órganos con personalidad jurídica instrumental y con la Contraloría General de la República (CGR) (litisconsorcio del Estado). En la jurisdicción civil asume procesos tramitados en la jurisdicción de familia (Ministerio Público Civil), civil (procesos monitorios dinerarios y especiales). Y, por encomienda del Poder Ejecutivo, interviene en los procesos arbitrales.

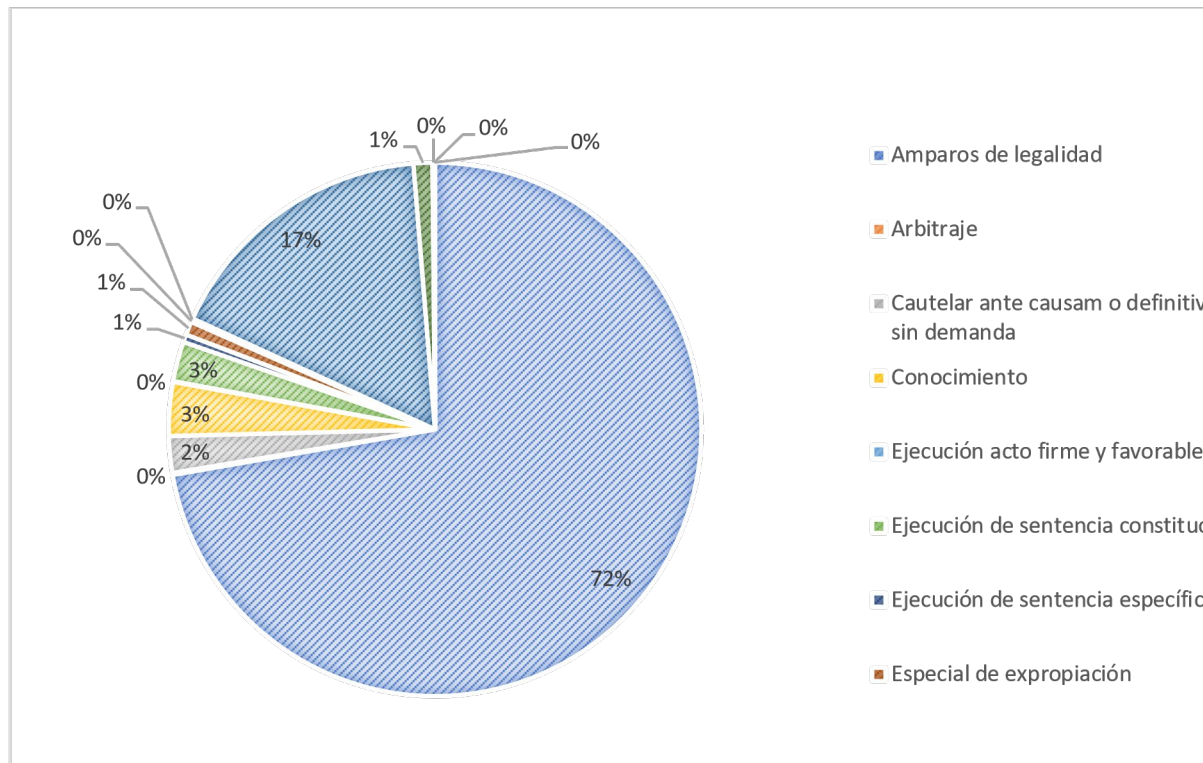
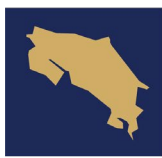
A continuación, se muestra la dinámica de los proceso del año 2025.

1. Procesos nuevos.

Durante el período entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se registraron 7.930 proceso nuevos, cuyo número y porcentaje se divide en la forma siguiente:

Proceso	Cantidad
Amparos de legalidad	5731
Arbitraje	9
Cautelar ante causam o definitivas aun sin demanda	176
Conocimiento	258
Ejecución acto firme y favorable	3
Ejecución de sentencia constitucional	192
Ejecución de sentencia específica	37
Especial de expropiación	65
Especial de Localización de derechos indivisos	7
Incremento de Capital Sin Causa Licitada Aparente	10
Ministerio Público Civil	1339
Monitorio Dinerario	91
Ordinario Civil	7
Procedimiento administrativo	1
Procesos De Naturaleza Especial	4
Total	7930

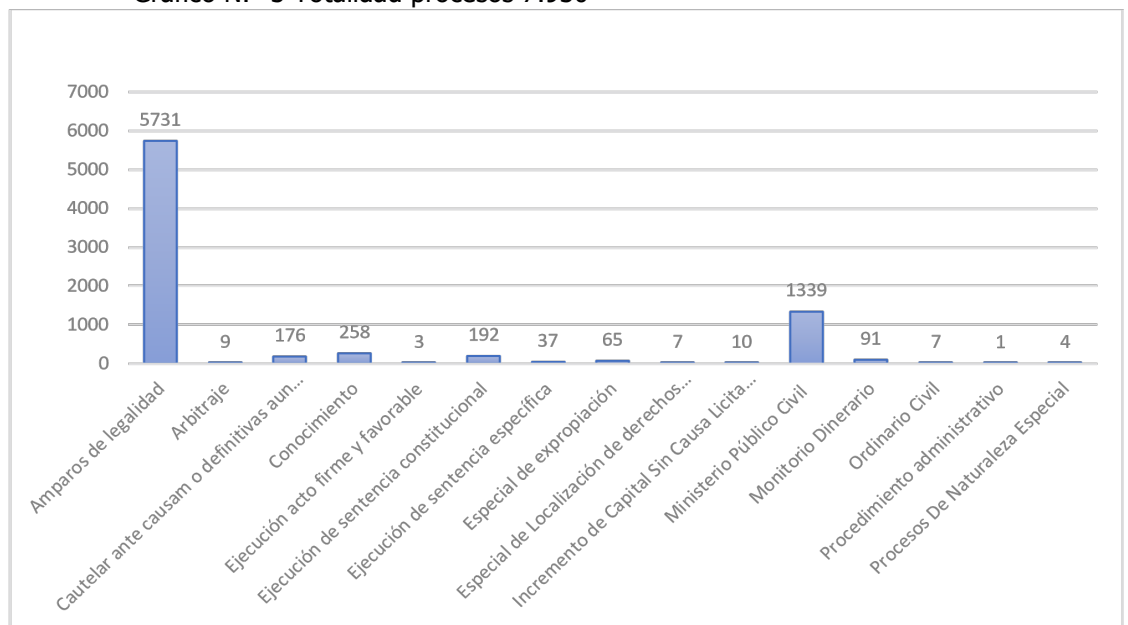
Gráfico N.º 1 Totalidad procesos 7.930 (%)



12.

INGRESADO 2025

Gráfico N.º 3 Totalidad procesos 7.930



13.

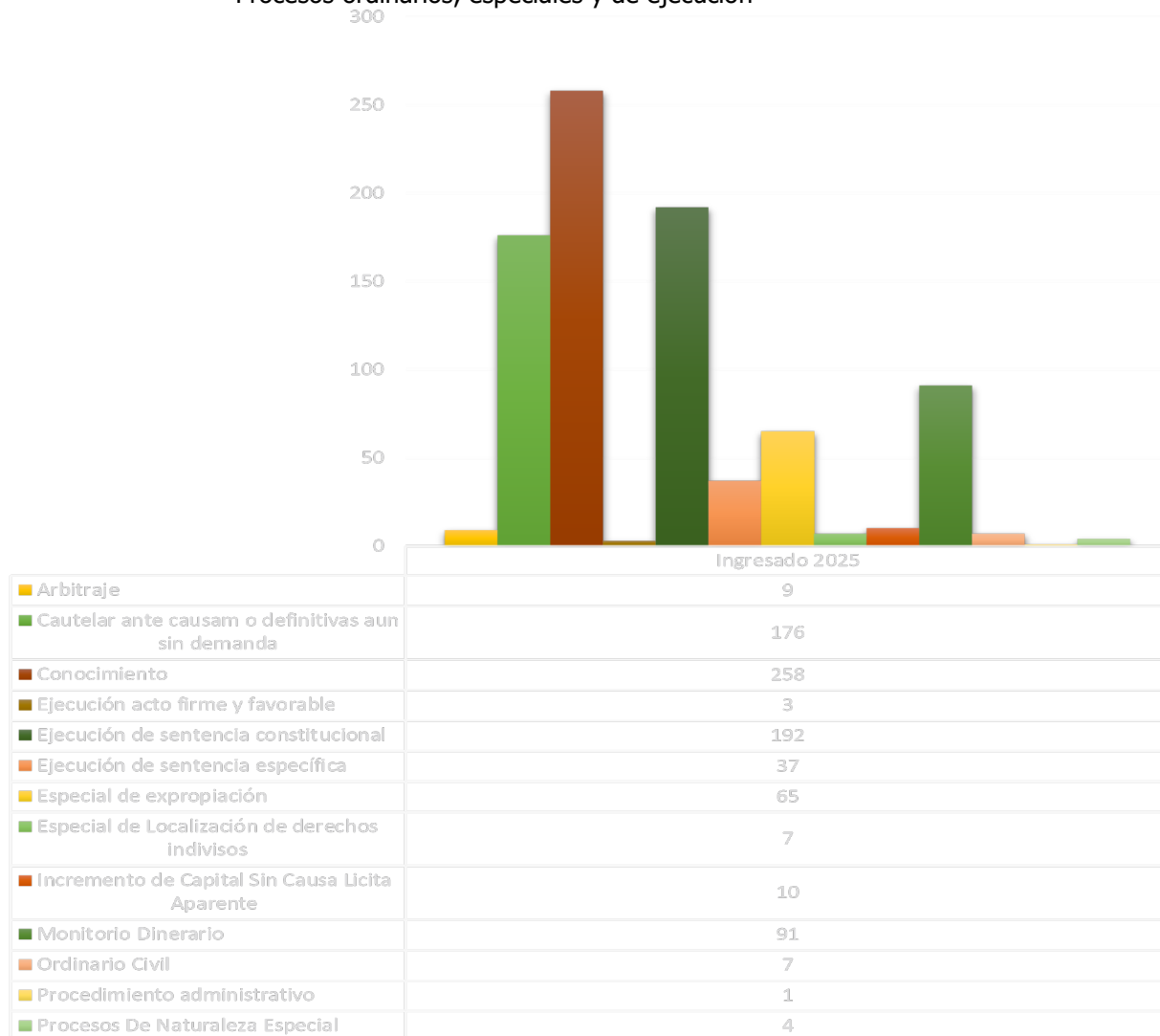
Ingresado 2025

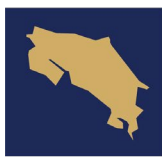


Lo anterior refleja que el mayor número y porcentaje se centra en dos tópicos, que son amparos de legalidad y el Ministerio Público Civil. En este último, se divide en 3 asuntos: Nulidad matrimonio (56), Nulidad de naturalizaciones (42) y Obtención de naturalización (1.241), en los que participa tanto en la vía administrativa-electoral con el TSE como en la jurisdicción de familia. Lo procesos de salvaguarda, por su especialidad, se detallarán adelante.

Excluyendo los amparos de legalidad y del Ministerio Público Civil, son 861 procesos en los que se intervino como como parte procesal (demandante, actor, tercero interesado u otra condición):

Gráfico N.º 4
Procesos ordinarios, especiales y de ejecución





De los 7.930 procesos nuevos del 2025, se fenecieron 2.941, y se mantienen activos 4.989, que equivale 37% fenecidos y 63% activos, del 100%:

Gráfico N.º 5

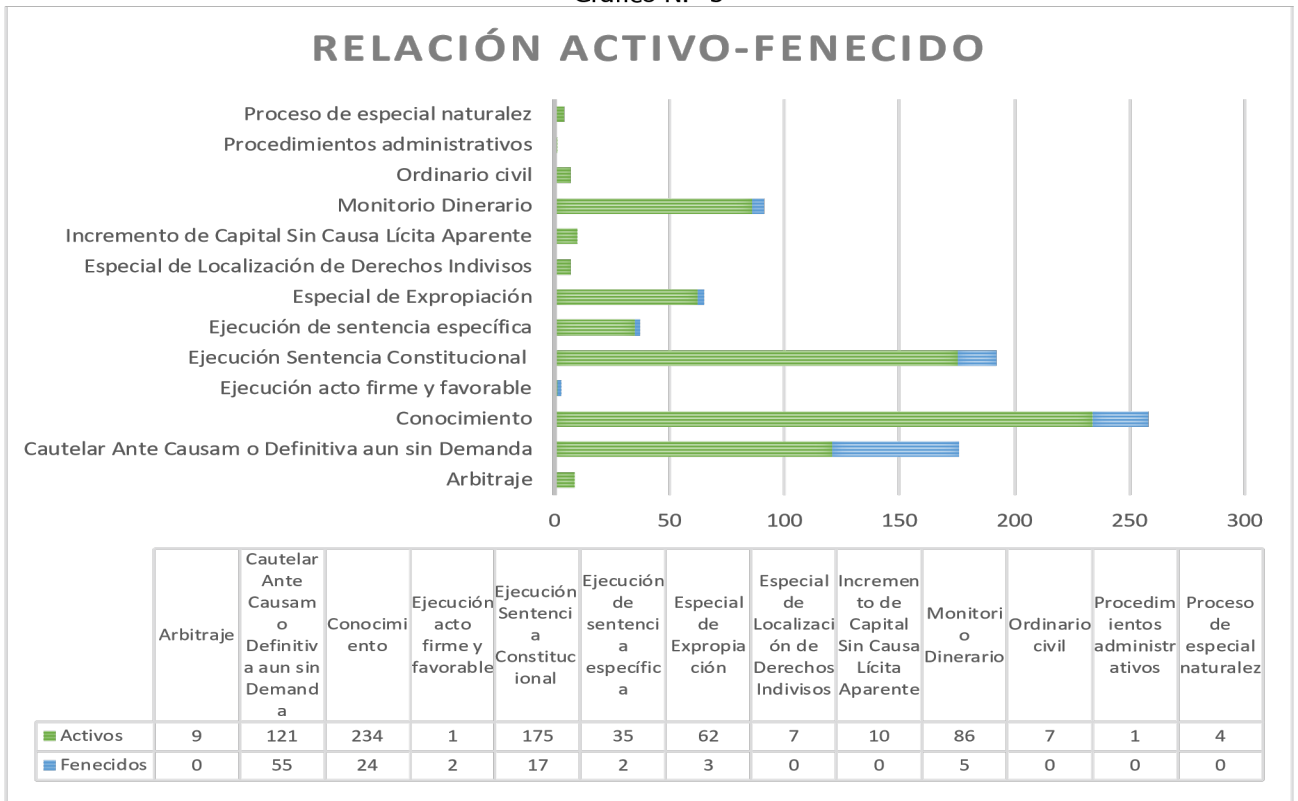
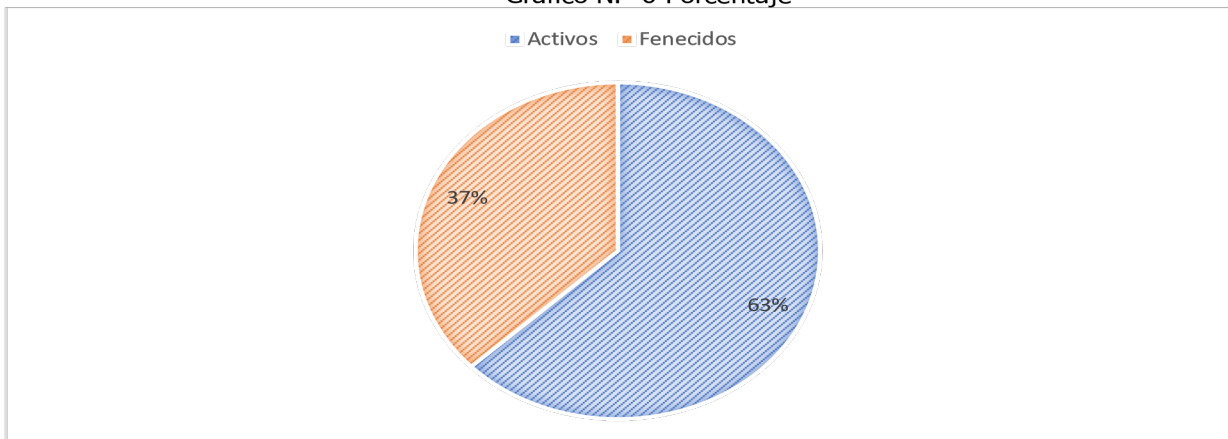


Gráfico N.º 6 Porcentaje



Fuente: Datos tomados del Sistema de Gestión Legal -procesado- (Anexo I informe 2025).



De interés, resaltamos:

Procesos de Conocimiento: son procesos dirigidos a analizar la regularidad jurídica de las actuaciones del Estado, sea para anular o modificar los actos administrativos dictados por las diferentes Administraciones Públicas, para obligar a dichos órganos a realizar las conductas materiales o formales en el ejercicio de sus competencias públicas y para examinar y determinar la existencia -o no- de responsabilidad civil de las instituciones (indemnización, daño, perjuicios).

Es el proceso más complejo que se tramita en la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Civil de Hacienda por la dirección y el que consume la mayor cantidad de tiempo del Procurador y del Abogado de Procuraduría.

Dentro de la estrategia, orden y valoración que ha aplicado la dirección, se han clasificado como conocimiento los procesos de nulidad, nulidad con responsabilidad, omisión, omisión con responsabilidad, tributario de nulidad, tributario de nulidad con responsabilidad y lesividad. En el año 2025 se fenecieron 24 procesos y se mantienen 234 activos (sin sentencia firme o para ejecución de sentencia):

Cuadro / Gráfico N.º 7 flujo cantidad

Procesos de Conocimiento	Activos (Principal o ejecución)	Fenecidos	Total
Lesividad	11	0	11
Nulidad	74	8	82
Nulidad con responsabilidad	57	10	67
Omisión Administrativa	3	0	3
Omisión con responsabilidad	3	0	3
Responsabilidad Civil	38	1	39
Tributario de Nulidad	43	4	47
Tributario de Nulidad con responsabilidad	5	1	6
Total	234	24	258



Gráfico N.º 7
Conocimiento: Movimiento por proceso

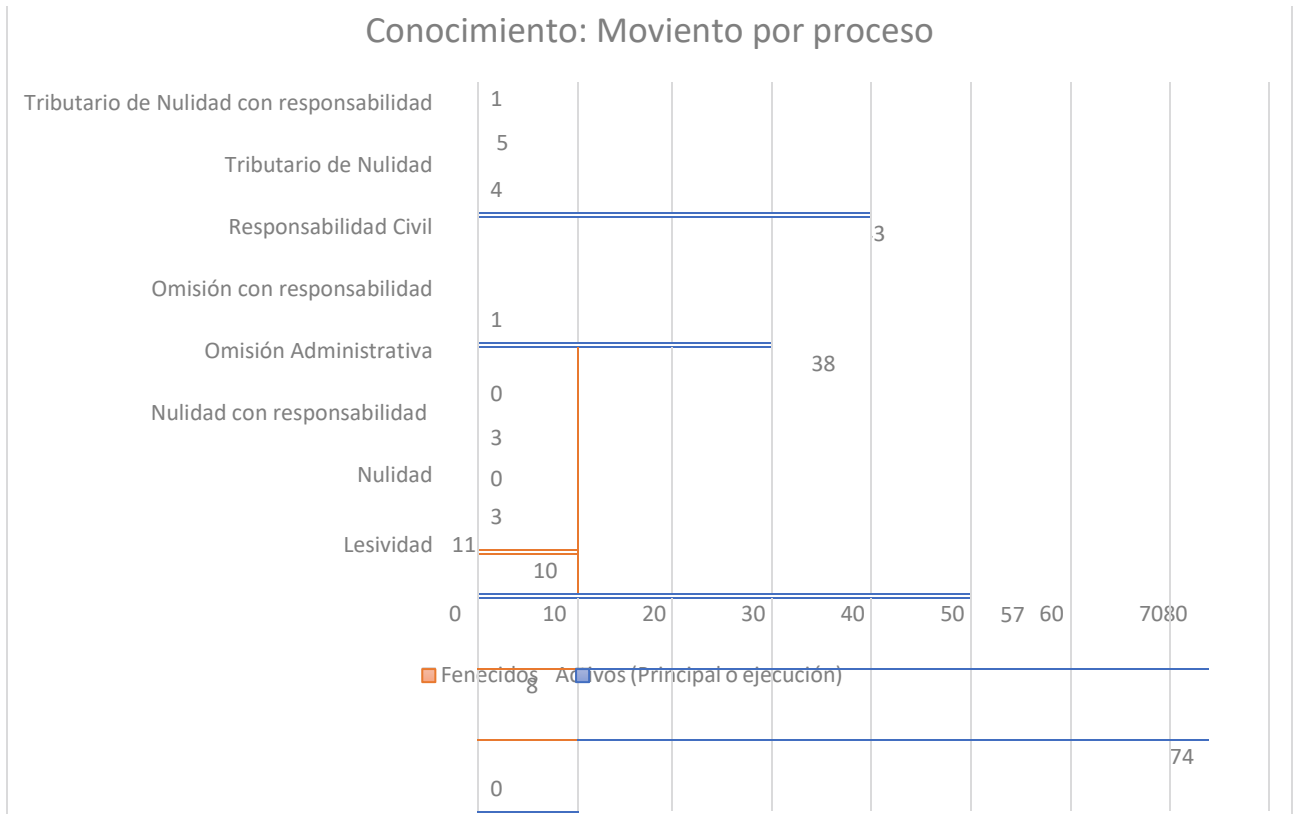
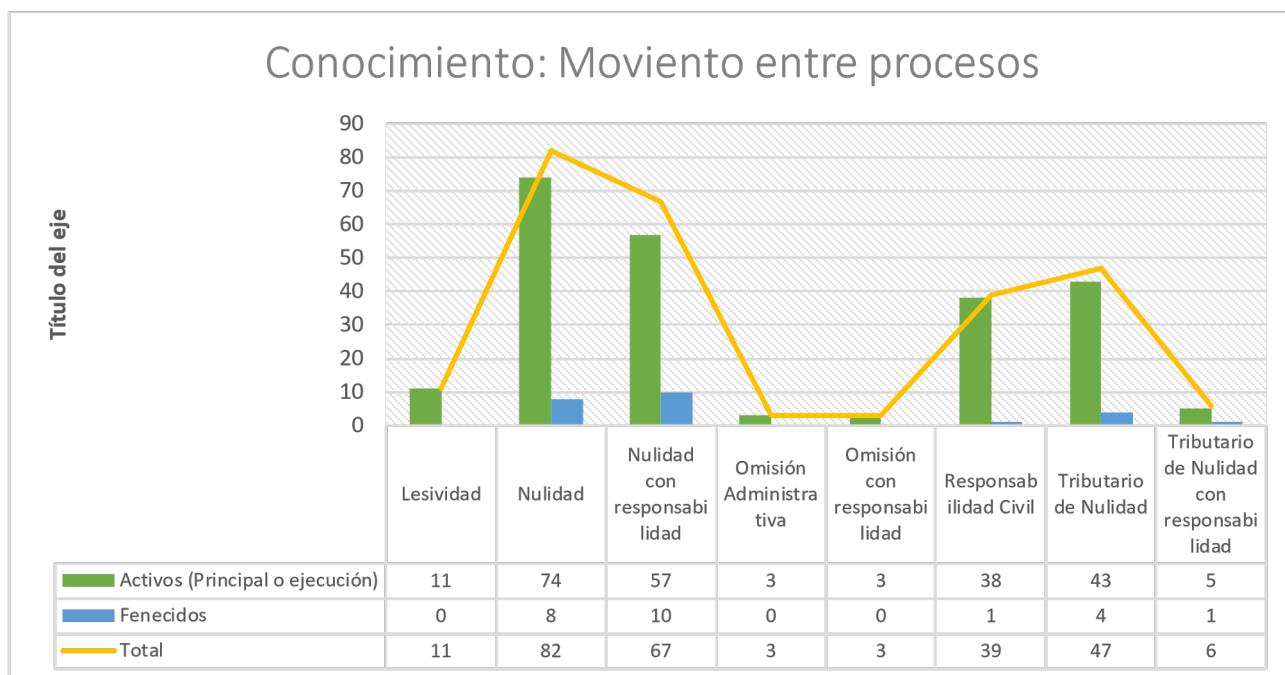


Gráfico N.º 8



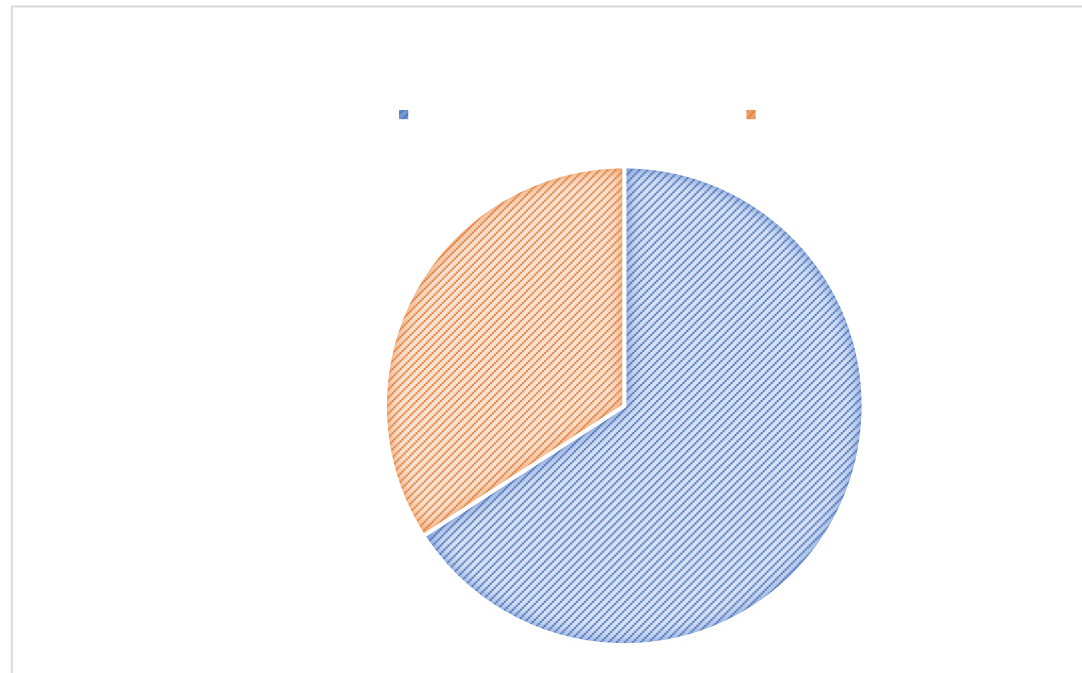
Fuente: Datos tomados del Sistema de Gestión Legal -procesado- (Anexo I informe 2025).

Amparos de legalidad: Son procesos creados vía jurisprudencial de la Sala Constitucional y desarrollado por la Sala Primera, a efecto de atender las omisiones de la administración pública en resolver los procedimientos administrativos. Su función es controlar los plazos legales y respuesta de gestiones de personas ante la administración pública central, que tienden a garantizar el principio de justicia pronta y cumplida en vía administrativa.

Este proceso antes del 2008, en forma plena, formaba parte del recurso de amparo constitucional; sin embargo, a partir de ese año, se tramitan ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, con la particularidad de carecer de una norma concreta y específica. La Sala Primera y la Sala Constitucional han fijado que su regulación es híbrida, aplicando disposiciones del Código Procesal Contencioso Administrativo y de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. En el 2025 se registraron fenecidos 1.957 y 3.774 activos.



Gráfico N.º 9



14.

AMPARO LEGALIDAD

Expropiaciones: Corresponde a la Dirección de Derecho Público la atención e interposición de las Diligencias de Expropiación, que se interponen a solicitud de la administración pública activa en los siguientes supuestos: a) Cuando el expropiado haya rechazado el monto del avalúo administrativo; b) Cuando el avalúo administrativo ha sido aceptado, pero el inmueble posee anotaciones y/o gravámenes que impiden el otorgamiento de la escritura pública por parte de la Notaría del Estado; c) Si el expropiado estuviera ausente o careciera de capacidad para actuar o de representante legal; y d) Si el expropiado hubiera aceptado el monto del avalúo administrativo, pero luego se negará a otorgar la escritura de traspaso (artículo 27 de la Ley de Expropiaciones).

Bajo ese contexto, se hacen importantes esfuerzos para brindar una atención pronta y oportuna a estos procesos. Para ello, cuando ingresa el expediente administrativo de la expropiación se procede a su estudio, a efectos de verificar que se haya cumplido con todos los requisitos legales establecidos en la Ley de Expropiaciones y que el expediente venga con toda la documentación correcta y necesaria, para que no haya obstáculo cuando la diligencia sea presentada. Con ello remarcamos que la posición de la Procuraduría como actor, obligado a darle impulso al proceso.



Si se detecta la omisión de algún requisito en el expediente remitido por la administración, el mismo debe ser subsanado. Ello puede ser realizado por la misma PGR, si está dentro de sus posibilidades (por ejemplo, si faltan certificaciones registrales); sin embargo, cuando los vicios son de procedimiento, el expediente debe ser devuelto a la Administración, con el fin de que sean subsanados.

Cuando el expediente administrativo cumple con los requisitos legales correspondientes se procede con la interposición del proceso ante el Juzgado Contencioso Administrativo.

El trámite a nivel judicial, en términos generales, implica para la PGR la concreción de las siguientes acciones y labores: 1) Se presenta el escrito de demanda y se solicita el número verificador para depositar en la cuenta judicial el monto que corresponde al avalúo administrativo (indemnización previa); 2) Se debe coordinar y gestionar las notificaciones a las partes del proceso (expropiados y terceros interesados), por medio de las autoridades administrativas o judiciales comisionadas para tal efecto; 3) Se retiran y presentan al Registro Nacional los mandamientos de anotación definitiva del proceso de expropiación; 4) Se comunica y se coordina con la administración expropiante los depósitos de avalúos administrativos y honorarios de peritos judiciales; 5) Se deben atender y contestar las audiencias sobre los peritajes judiciales, referentes al valor del inmueble, que se rinden en el proceso judicial; 6) Se debe asistir a los reconocimientos judiciales de los inmuebles por expropiar, así como atender las audiencias que se otorgan a las partes sobre esta diligencia; 7) Se deben contestar las audiencias de readecuaciones de los honorarios de los peritos judiciales nombrados en los procesos; 8) Se debe mantener una constante coordinación y comunicación con la administración expropiante, a efectos de cumplir con las diversas prevenciones que se realizan dentro del trámite del proceso judicial; 9) Se deben plantear los recursos de impugnación dispuestos en la Ley de Expropiaciones; 10) Se debe asistir a la audiencia oral y pública, cuando se interpone recurso de apelación contra las resoluciones que son susceptibles de este recurso, incluidas la sentencia; 11) Una vez firme la sentencia, se debe coordinar con el Juzgado la emisión y entrega de la certificación del fallo; y 12) Se remite a la Notaría del Estado la certificación de la sentencia, a efectos de que se realice la inscripción del terreno a nombre del Estado.

Desde esa perspectiva, dentro del proceso judicial resulta de especial interés el concretar la puesta en posesión del inmueble o franja que se está expropiando, toda vez que ello permite la correcta ejecución del proyecto de

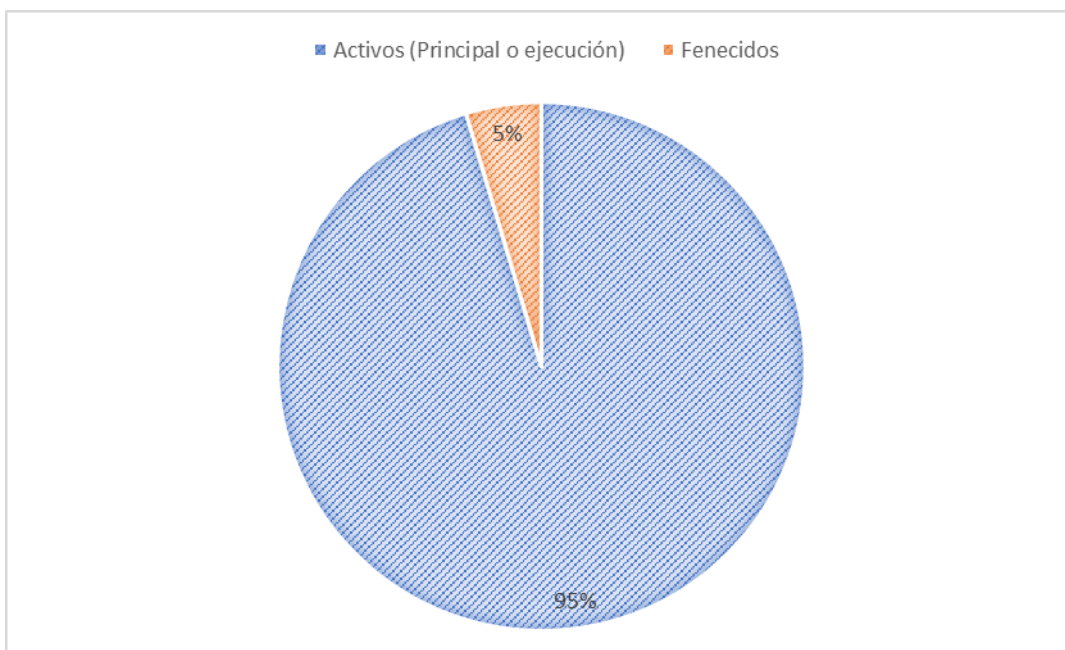


obra pública que está en construcción, evitando atrasos y posibles problemas de índole contractual. Para que el Juez autorice al Estado a entrar en posesión del terreno, se debe cumplir con dos requisitos: a) El depósito del avalúo administrativo en la cuenta automatizada del expediente judicial; b) La notificación de todas las partes del proceso, lo cual obliga a la Procuraduría a realizar todas las acciones necesarias tendentes a que la administración deposite el avalúo administrativo y, particularmente, para notificar a los expropiados y a cualquier otro interviniente en el proceso.

La posición que ocupa la Procuraduría en estas diligencias dirigidas a la fijación del justo precio, obliga a los procuradores a coordinar y realizar todas las gestiones que estén a su alcance para poder materializar la puesta en posesión; sin embargo, en la mayoría de las ocasiones esto está fuera del control de los mandatarios judiciales, ya que dependemos de terceras personas para que practiquen las notificaciones, en muchas ocasiones con tiempos elevados, por la falta de recurso humano en las dependencias involucradas (Delegaciones de Fuerza Pública o Juzgados del Poder Judicial) o bien, ya notificada la demanda, la dificultad de localizar el inmueble objeto de la expropiación.

En el 2025 se interpusieron 65 expropiaciones, están 62 activas y 3 fenecidas, con un 95% de resultados positivos:

Gráfico N.º 10





Fondo de Costas del Estado: el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda ha venido ordenando descontar las sumas por daños y perjuicios del Fondo de Costas del Estado, lo cual, en nuestro criterio, coloca en riesgo la solvencia de dicho fondo, toda vez que los procesos de amparo de legalidad que no se concilian, por lo general, generan fallos desfavorables con efectos económicos. Existe el riesgo de que, a corto o mediano plazo, el fondo de costas pueda presentar problemas de liquidez.

15. 2. Contenido, complejidad y diversidad de los procesos

Considerando los tipos de procesos, las pretensiones como la conducta administrativa involucrada, se elaboró, de forma manual, un esquema temático, que permita evidenciar la multiplicidad y complejidad de temas que durante el año ingresaron. Las materias son:

Cuadro / Gráfico N.º 10

1. Le galidad 1.1. Nu lidad 1.2. Ca utelar 1.3. O misión 1.4. Ac to firme y favorable 1.5. Le sividad 1.6. A mparo de legalidad 2. Ar bitraje	3. E xpropiación 4. E xequatur 5. M inisterio Público 5.1. N aturalización 5.2. M atrimonio 5.3. I nscripción de menor 5.4. S alv guarda	6. onstitucional ejecución 6.1. mparo 6.2. abeas corpus	7. R esponsabilidad: 7.1. ci vil 7.2. ju dicial 8. C apitales emergentes
9. Me rcantil-civil 9.1. Mo nitorio dinerario 9.2. ter cerías 9.3. loc alización de derechos indivisos	10. Fi nanciero: 10.1. T ributario 10.2. C ontratación Pública 10.3. R egla fiscal	11. jecución sentencia específica: jecuci ón tránsi to	16. Ac tividad no contenciosa: 16.1. Di solución asociación 16.2. C ambio de nombre 16.3. Pr esunción de muerte.



9.4. int erdicto		jecuci ón penal	
---------------------	--	-----------------------	--

17. 3. Fallos relevantes

En el año 2025 se continuó con la alimentación del repositorio de fallos relevantes, que se nutre con el aporte de los procuradores. Esta base de datos, su crecimiento, refleja la profesionalidad e interés de fortalecer los vínculos entre los funcionarios, y de otro lado, demuestra el constante interés de la dirección para dar a conocer resoluciones con valor jurídico, social, económico, etc. Llegados a conocer, se continuó con la actualización jurídica continua valiéndose de los precedentes o jurisprudencia nacional e internacional, como herramienta para fortalecer las labores presente y futuras de los abogados y procuradores.

Se registraron 53 fallos relevantes de distintos órganos en función judicial, de diferentes niveles procesales, con multiplicidad de temáticas. Y se implementó un sistema de "anuncios" o "post" jurídicos de fallos nacionales de las diversos órganos de la jurisdicción contencioso administrativo y de lo civil, así como a nivel internacional de órganos u entes de relevancia jurídica, con alrededor de 170 avisos, para fortalecer la actualización jurídica.

DEPARTAMENTO FUNCIÓN PÚBLICA

Durante el año 2025, la Función Pública, se ha destacado con las siguientes labores y gestiones:

Procesos nuevos asignados a Función Pública, reasignaciones.

De acuerdo con los sistemas de Gestión Legal, en lo que respecta a la distribución de expedientes, que comprende tanto juicios nuevos como procesos reasignados, encontramos que, del 1º de enero al 15 de diciembre de 2025, se recibieron un total de **3.747 procesos**. El aumento de juicios nuevos se tuvo en el mes de abril con **723 procesos**.



Aunado a lo anterior, encontramos que, de los **3.747 procesos, 1.861** fueron procesos interpuestos por funcionarios del Ministerio de Educación Pública, que pretendían el pago del incentivo de zona de menor desarrollo de los años 2020 y 2021; seguido de **666** procesos interpuestos por funcionarios del Ministerio de Justicia y Paz, que pretendían el pago de horas extra al laborar en centros penitenciarios.

Audiencias convocadas por los Tribunales de Justicia durante el año 2025:

Durante el año 2025, los Tribunales de Justicia convocaron a **913 audiencias**, la mayoría fueron señaladas en el mes de julio (100), seguido del mes de junio (91) y febrero (86). Ahora bien, de los 913 señalamientos de audiencia, 722 fueron audiencias virtuales y 191 audiencias presenciales. En términos porcentuales, esto significó que aproximadamente el **79,1 %** de las audiencias se realizaron de forma virtual, mientras que el **20,9 %** correspondieron a la modalidad presencial, lo cual refleja una gestión orientada principalmente al uso de medios virtuales, sin dejar de atender los casos que requieren presencialidad.

Por otra parte, la distribución de audiencias según su estado (agendada o atendida, reprogramada, cancelada o no asiste), tuvo el siguiente desarrollo: en agenda 694, reprogramada 138, cancelada 79, no se asiste 2; para un total de **913**.

De acuerdo con la información anterior, de las 913 audiencias señaladas por los Tribunales de Justicia (tanto jurisdicción contencioso administrativa como laboral) se atendieron 694 audiencias, ya que 138 fueron reprogramadas, y 79 canceladas.

Charlas impartidas por los Procuradores de Función Pública:

De acuerdo con las capacitaciones efectuadas por la Procuraduría General de la República, en el canal de You Tube de la PGR, se llevó a cabo el día 09 de setiembre del 2025, la charla titulada: "Abuso sexual y mobbing laboral: normativa y tratamiento jurisprudencial", la cual estuvo a cargo de los Procuradores Carlos Valverde Arley y Karen Oviedo Rojas.

Asimismo, se llevaron a cabo charlas para los funcionarios del Poder Judicial, las cuales fueron impartidas por los Procuradores Karen Oviedo Rojas, Irene Bolaños Salas y Edgar Valverde Segura, en torno a temas de Procedimiento Administrativo, Medida Cautelares y Ley Marco de Empleo Público. También se impartieron charlas para los funcionarios de la Dirección General del Servicio Civil,



por la Procuradora Irene Bolaños Salas, respecto a procesos contenciosos administrativos, procesos administrativos e investigación preliminar.

Interposición de demanda ante los Tribunales de Justicia, por huelga ilegal.

En fecha 02 de diciembre del 2025, la Procuraduría General de la República, en representación del Ministerio de Educación Pública, presentó ante el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, demanda en contra de los servidores de esa cartera ministerial, con la finalidad que se declare ilegal el movimiento de huelga efectuado el día 26 de noviembre de ese mismo año, al paralizarse los servicios esenciales del Estado (Comedores Escolares) y el servicio público que brinda el Ministerio de Educación Pública.

El proceso judicial se encuentra pendiente de trámite, bajo el número de expediente 25-002296-0166-LA.

Coordinación con los diferentes Órganos de la Administración Pública, para la atención de los procesos judiciales a cargo de los Procuradores de Función Pública.

La coordinación, no sólo comprende la solicitud de información y documentación pertinente para la confección de las contestaciones de demanda, ante una adecuada defensa de los intereses del Estado, sino que también, puede comprender una investigación del caso, testigos atinentes para su ofrecimiento y su posterior diligenciamiento de las cédulas de citación, previo a la etapa de juicio.

Comunicado de sentencias relevantes para el Departamento de Función Pública.

Cuando un procurador de Función Pública, considere que la notificación de una sentencia de primera o segunda instancia tiene aspectos relevantes que deben ser conocidos por los compañeros del departamento; envía un correo electrónico adjuntándola y escribiendo lo más detallado de la sentencia.

Entre las sentencias informadas en el año 2025, tenemos las siguientes: licencia sindical con goce de salario (Unidad Nacional de Técnicos Profesionales de Tránsito), jornadas laborales y horas extra (Ministerio de Educación Pública), diferencias salariales por carrera profesional (Ministerio de Educación Pública), diferencias salariales por idoneidad (Ministerio de Seguridad Pública), incentivo de zona de menor desarrollo (Ministerio de Educación Pública), recargos salariales y reubicación por salud (Ministerio de Educación Pública), vacaciones en incapacidad prolongada (Ministerio de Educación Pública), y responsabilidad del Estado por proceso disciplinario (Ministerio de Educación Pública).



1. *Licencia Sindical con Goce de Salario (Caso UNATEPROT)*

- Primera Instancia (Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José)
 - o Expediente: 23-001681-0166-LA.
 - o Sentencia: N° 2025000913.
 - o Fecha: 30 de abril de 2025.
 - o Decisión: Con lugar. Ordenó otorgar la licencia a tiempo completo. El juez argumentó que la negativa basada en "ausencia normativa" era errada y que, según la Recomendación 143 de la OIT, los permisos no deben negarse sin "motivo justo".
- Segunda Instancia (Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia)
 - o Expediente: 23-001681-0166-LA.
 - o Sentencia (Voto): Res: 2025003946.
 - o Fecha: 21 de noviembre de 2025.
 - o Decisión: Anula la sentencia de primera instancia y declara sin lugar la demanda.
 - o Razonamiento: La Sala determinó que la licencia sindical no es un derecho absoluto e irrestricto, sino que está sujeto a las posibilidades de la institución y al principio de legalidad. Validó la decisión administrativa de otorgar un día por semana basándose en la falta de prueba técnica que justificara el tiempo completo.

2. *Jornadas Laborales y Horas Extra (MEP)*

- Caso: Mauricio Alberto Oviedo Chaves (Horas Extra) o Expediente: 16-000346-1178-LA.
 - o Primera Instancia: Sentencia 2019-000868 (Declaró sin lugar).
 - o Segunda Instancia (Sala Segunda): Sentencia 2025-000197.
 - o Fecha (Sala Segunda): Año 2025 (mes y día no especificados en la fuente).
 - o Decisión: Confirmó el rechazo. Reiteró que trabajar más de 8 horas no genera automáticamente horas extra si la jornada está dentro de los límites legales semanales y no hay autorización expresa, bajo el principio de legalidad.

3. *Diferencias Salariales: Carrera Profesional*

- Caso: Diferencias salariales por Carrera Profesional o Expediente: 21-002831-0173-LA.



o Segunda Instancia (Tribunal de Apelación): Voto 648-2025.
o Fecha: Año 2025 (mes y día no especificados en la fuente).
o Decisión: Anuló la sentencia de primera instancia. Consideró que la demanda era prematura porque la Administración aún estaba estudiando la situación jurídica del actor, y el pago solo procedería si se establecen diferencias efectivas administrativamente primero.

4. *Otros Casos Relevantes*

- Diferencias Salariales por Idoneidad (Policía) o Expediente: 23-000164-0173-LA.
 - Instancia: Segunda Instancia (Tribunal de Apelación de Trabajo).
 - Decisión: Sin lugar. Confirmó que para pagar salario de una categoría superior (Suboficial) no basta ejercer las funciones, se deben tener los requisitos académicos (Curso de Sargento).
- Incentivo IDS (Zonaje) en Pandemia ○ Expedientes: 23-000614-1178-LA y 23-000387-0173-LA.
 - Instancia: Segunda Instancia (Tribunal de Apelación de Trabajo).
 - Decisión: Parcialmente con lugar. Ordenó el pago solo por los periodos de presencialidad efectiva en 2020 y 2021, rechazando el pago durante la suspensión por COVID-19.
- Recargos Salariales y Reubicación por Salud o Expediente: 21-002539-1178-LA.
 - Instancia: Segunda Instancia (Sala Segunda).
 - Decisión: Sin lugar. Estableció que los recargos son temporales; al ser reubicada la docente por salud, deja de realizar la función que justifica el pago extra, por lo que se suprime legalmente.
- Vacaciones en Incapacidad Prolongada.
 - Expediente: 22-002156-1178-LA.
 - Instancia: Segunda Instancia (Tribunal de Apelación revocó a primera instancia).
 - Decisión: Sin lugar. Determinó que cobrar vacaciones tras una incapacidad ininterrumpida de más de un año (sin prestación efectiva de servicio) constituye un uso abusivo del derecho.



- Responsabilidad del Estado por Proceso Disciplinario ◦ Expediente: 23-007311-1027-CA.
 - Instancia: Juicio (Tribunal Contencioso Administrativo).
 - Decisión: Sin lugar. Rechazó indemnización por daño moral, indicando que investigar una denuncia es un deber lícito de la Administración, rompiéndose el nexo causal por ser una denuncia de terceros.

DEPARTAMENTO DERECHO PENAL

En el proceso penal, la actuación de la Procuraduría General de la República, se encuentra regulada principalmente por el Código Procesal Penal (Ley N.º 7594), particular el artículo 16 y otros, así como las distintas leyes especiales las cuales le reconocen legitimación para intervenir cuando exista un interés público, social o económico del Estado, ya sea como parte querellante o como actor civil cuando se trate de delitos contra el ambiente, la hacienda pública, la función pública, la zona marítimo terrestre, los intereses colectivos y en todos aquellos casos en que el Estado sea víctima directa.

Datos estadísticos generales del Departamento de Derecho Penal.

Durante el año 2025 ingresaron un total de **4.458** nuevos expedientes, poniendo en conocimiento de esta Procuraduría General de la República, la existencia de causas penales, extradiciones, contravenciones y procesos de tránsito.

Asimismo, durante ese período de tiempo, se fenecieron un total de **4.373 expedientes**; dicho estado puede ser alcanzado por diversas razones, tales como la culminación ordinaria de un proceso judicial (existencia de sentencia firme que pone fin al proceso), la homologación de medidas alternas logrando su cumplimiento y desembocando en un sobreseimiento definitivo, porque se ha logrado desligar al Estado de procesos en los que ostentaba la condición de demandado civil u otros.

➤ Medidas Alternas:

Medidas Alternas cumplidas. De los expedientes fenecidos durante 2025, un total de 213 culminaron por el efectivo cumplimiento de medidas alternas. Ello derivó en la recaudación de diversas pretensiones estatales, materializadas en bienes o depósitos bancarios a favor de instituciones como



el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (para programas de impacto ambiental positivo), fondos educativos públicos, delegaciones policiales, entidades de atención a menores de edad, instituciones para personas mayores, la Caja Única del Estado y otras similares.

- Por concepto de pretensión social se recaudó el monto de **₡57.703.980,00** (cincuenta y siete millones setecientos tres mil novecientos ochenta colones).
- Por concepto de prestaciones ambientales y materiales se recaudó el monto de **₡107.994.369,00** (ciento siete millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y nueve colones).
- Por concepto de horas de trabajo comunitario solicitadas, se registraron un total de 12.433 horas ya ejecutadas dentro de expedientes fenecidos por cumplimiento de la medida alterna. El valor económico equivalente de ese trabajo asciende a: 12.433 horas × **₡1.529,61** (valor de la hora de trabajador no calificado) para un total equivalente de **₡19.017.641,13** (diecinueve millones diecisiete mil seiscientos cuarenta y un colones con trece céntimos) en trabajo en obras de impacto social, como consecuencia directa de la intervención penal del Estado y que consiste en la ejecución de labores de utilidad pública tales como limpieza de espacios comunales, mantenimiento de infraestructura, apoyo institucional y restauración ambiental, en beneficio directo de la colectividad. Se adopta como referencia el salario mínimo oficial para trabajador en ocupación no calificada, conforme a la Lista de Salarios Mínimos del Sector Privado 2025 emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), disponible en su sitio oficial (https://www.mtss.go.cr/temas-laborales/salarios/Documentos-Salarios/lista_salarios_2025.pdf).
- Se percibieron un total de **7.249** árboles en acuerdos de medidas alternas cumplidas de la siguiente manera: 5.359 árboles donados y 1.890 árboles sembrados, lo que representa un incremento de más de 800 árboles sembrados en comparación con el año 2024.

En relación a las medidas tramitadas durante el año 2025, es importante mencionar que se tramitaron un total de **583** medidas, registrando un aumento significativo con el año 2024, en el cual se gestionaron un total de **490** medidas alternas.



Medidas Alternas tramitadas: Las medidas alternas se tramitan bajo la facultad y deber de intervenir en procura de la obtención de la reparación de daños -de toda índole-, así como posibilitando las soluciones alternas al conflicto, que permitan la reparación, la satisfacción de los intereses públicos y bienes jurídicos cuya representación corresponde a la Procuraduría General de la República y, además, el restablecimiento de la paz social perturbada por la ocurrencia de los diferentes ilícitos cuya competencia nos convoca, mediante la aplicación de los tres institutos que fungen como salidas diferidas, a saber: la conciliación, la suspensión del procedimiento a prueba y la reparación integral, de las cuales se desprenden los siguientes datos:

- Por concepto de pretensión social se han tramitado por el monto de ₡212.411.256,00 (doscientos doce millones cuatrocientos once mil doscientos cincuenta y seis colones).
- Por la suma de ₡319.445.771,00 (trescientos diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y un colones) por prestaciones ambientales y materiales.
- Por concepto de horas de trabajo social solicitadas registra 40,299 horas de trabajo comunitario en la posible medida alterna. El valor económico equivalente de ese trabajo asciende a: 40.299 horas × ₡1.529,61 (mil quinientos veintinueve colones con sesenta y un céntimos) (valor de la hora de trabajador no calificado) para un total equivalente de ₡61.641.753,39 (sesenta y un millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y tres colones con treinta y nueve céntimos) en trabajo en obras de impacto social, como consecuencia directa de la intervención penal del Estado y que consiste en la ejecución de labores de utilidad pública tales como limpieza de espacios comunales, mantenimiento de infraestructura, apoyo institucional y restauración ambiental, en beneficio directo de la colectividad.
- Se tramitaron en relación a los individuos de especies forestales un total de 20.069 árboles en acuerdos de medidas alternas solicitados de la siguiente manera 15.885 árboles donados y 4.184 árboles para siembra.

Estos datos evidencian una restauración ambiental real, constante y cuantificable derivada directamente de la intervención penal del Estado que de



una manera integral permita, reforzando el carácter restaurativo, disuasivo, social y ambiental de la justicia penal costarricense. Debiendo entenderse que, si bien fueron tramitadas en el año 2025, no necesariamente han sido apercibidos o materializados todos estos beneficios, tomando en cuenta que, dependiendo de la naturaleza de la medida alterna aplicable, éstos se diluyen en el tiempo según el plazo del acuerdo pactado.

Por otra parte, debe destacarse que, conforme a la práctica consolidada en la aplicación de medidas alternas en materia ambiental, se privilegia de manera prioritaria la recuperación y restitución de las áreas afectadas, mediante la restauración de los ecosistemas dañados como consecuencia de la comisión de delitos ambientales, así como su reincorporación efectiva al demanio público. Ello comprende, entre otras acciones, la restitución de cobertura boscosa, la recuperación de zonas protegidas, el desarraigo de cultivos y plantaciones ilegales, el retiro de obras civiles indebidamente construidas, la rehabilitación de humedales y la recuperación de la zona marítimo-terrestre.

Asimismo, dentro del ámbito de las medidas alternas se incluyen aquellos procesos relativos a delitos que afectan la Hacienda Pública y los bienes patrimoniales del Estado, en atención a que corresponde a la Procuraduría General de la República ejercer la representación judicial de las instituciones públicas y, por ende, la defensa de sus intereses patrimoniales, fiscales y administrativos.

Finalmente, debe considerarse que los delitos de naturaleza ambiental, aduanera, tributaria y de daños —por citar algunos de los principales ámbitos de competencia— no solo generan afectaciones directas al ambiente, a la Hacienda Pública o a los bienes estatales, sino que producen también un perjuicio a la colectividad en su conjunto. En consecuencia, la reparación integral debe contemplar no únicamente la restitución material del bien jurídico lesionado, sino también la compensación del impacto social producido, lo cual se traduce en el pago por concepto de daño social y en la ejecución de trabajos de utilidad pública que beneficien directamente a la comunidad.

Este enfoque refleja una utilización responsable, eficiente y socialmente orientada de las medidas alternas de solución de conflictos, y pone de manifiesto el papel fundamental que desempeña la Procuraduría General de la República en la protección del interés público, la tutela del patrimonio estatal y la promoción de los más altos valores del Estado Social y Democrático de Derecho.



➤ Función como querellante.

El Consolidado de Informes de Labores 2025 registra que la Procuraduría General de la República, a través del Departamento de Derecho Penal, ejerció de manera activa su facultad de interponer la acción penal en procesos que comprometían bienes jurídicos del Estado, mediante la presentación de 259 querellas. Dicha cifra supera el número de querellas gestionadas en 2024, que ascendió a 215.

➤ Función como actor civil.

Durante el año 2025 se gestionó la interposición de 278 acciones civiles resarcitorias, orientadas a la recuperación del daño económico, ambiental y material causado por hechos delictivos. Dicha cifra supera el número de acciones civiles resarcitorias gestionadas en 2024, que ascendió a 203.

➤ Demandas Civiles contra el Estado

Como parte de las funciones, está el ejercer la defensa del Estado en los juicios en que, con base en la comisión de un delito, una persona física o jurídica, ejerce la acción civil resarcitoria contra el Estado dentro del proceso penal.

De esta forma, se tiene que, durante el año 2025, se concluyeron un total de 28 procedimientos judiciales con demandas civiles incoadas contra el Estado, obteniendo los siguientes resultados:

- En 4 de los 28 expedientes, se pactó una medida alterna que contempló la utilización de la póliza de seguro estatal para la indemnización de la parte actora civil, en donde el Estado no debió realizar gasto económico alguno.
- En 1 de los 28 expedientes, se pactó una medida alterna que contempló la utilización de las partidas presupuestarias, donde el Estado debió realizar un resarcimiento económico.
- En 11 de los 28 expedientes, la demanda civil incoada contra el Estado, fue excluida en Audiencia Preliminar.
- En 11 de los 28 expedientes, la demanda civil incoada contra el Estado, fue excluida en Juicio Oral.
- En 1 de los expedientes se completó el proceso judicial llegando al dictado de sentencia condenatoria en contra del Estado.



Las demandas civiles fenecidas durante 2025 comprendieron pretensiones indemnizatorias por un monto total de ₡1.685.895.571,00 (mil seiscientos ochenta y cinco millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos setenta y un colones con cero céntimos) reflejándose los siguientes datos de interés:

- En los casos que se hizo uso de la póliza se pretendía el resarcimiento de un total de ₡138.516.140.00 (ciento treinta y ocho millones quinientos dieciséis mil ciento cuarenta colones), sin embargo, fueron cancelados -utilizando la póliza de seguros correspondientes-, la suma de ₡24.905.080 (veinticuatro millones novecientos cinco mil ochenta colones).
- En un caso en que se pretendía un resarcimiento de ₡130.000.000 (ciento treinta millones de colones), se utilizó la partida de indemnizaciones del Ministerio de Seguridad Pública para cancelar únicamente ₡2.000.000 (dos millones de colones).
- Fueron excluidos en su totalidad, tanto en la audiencia preliminar como en la etapa de juicio, un total de ₡1.397.379.431.00 (unos mil trescientos noventa y siete millones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y un colones).
- En la única sentencia condenatoria contra el Estado, pese a retenerse un resarcimiento de ₡20.000.000 (veinte millones de colones), únicamente se ordenó el pago de ₡1.000.000 (un millón de colones).

En conclusión, el monto total pretendido por los actores civiles contra el Estado ascendió a ₡1.685.895.571 (unos mil seiscientos ochenta y cinco millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos setenta y un colones). No obstante, el total pagado a favor de los actores fue de apenas ₡27.905.080 (veintisiete millones novecientos cinco mil ochenta colones), equivalente a menos del 2% de la suma pretendida.

Resulta menester aclarar que del pago de los ₡27.905.080 (veintisiete millones novecientos cinco mil ochenta colones), únicamente se derogó del presupuesto del Gobierno central, la suma de ₡3.000.000.00 (tres millones de colones); dado que el monto restante correspondió a pagos efectuados mediante póliza de seguro de las diversas instituciones públicas involucradas. Lo que representa un éxito en la defensa de los intereses del Estado, en más del 99% de los montos pecuniarios del resarcimiento solicitado. Estos resultados reflejan una defensa técnica altamente eficaz, jurídicamente sólida



y estratégicamente consistente, tanto en la exclusión temprana de pretensiones, como en la reducción sustancial del riesgo patrimonial del Estado en aquellos casos en que se dictaron condenas con lugar.

➤ Señalamientos judiciales

Otra estadística relevante en las labores del Departamento de Derecho Penal radica en la atención de diligencias judiciales mediante herramientas tecnológicas que facilitan la participación a distancia, lo cual ha contribuido a reducir costos asociados a traslados, desgaste de vehículos y viáticos. Durante 2025, los procuradores y procuradoras de la Dirección atendieron un total de 1.836 señalamientos judiciales, correspondientes a audiencias preliminares, vistas de apelación, audiencias de conciliación, de justicia restaurativa, audiencias tempranas, de verificación, reuniones, audiencias iniciales, continuaciones de flagrancia y juicios orales.

De estos, la Procuraduría General de la República participó de manera virtual en 1.243 señalamientos a través de la plataforma Microsoft Teams, asistiendo de forma presencial únicamente a 547. En comparación con 2024 — año en el que se registraron 1.124 participaciones virtuales—, se evidencia un incremento de 165 señalamientos atendidos en esta modalidad.

➤ Competencia en materia de extradición

El consolidado registra 34 expedientes de casos especiales, correspondientes a procesos de extradición y cooperación penal internacional, de los cuales 16 involucran a ciudadanos costarricenses y 18 a personas extranjeras.

Esta distribución evidencia que el Área Penal de la Procuraduría General de la República no solo intervino en la tramitación de solicitudes internacionales relativas a nacionales costarricenses, sino que también gestionó de manera activa procesos que involucraron a personas extranjeras requeridas por autoridades judiciales de otros Estados o por la jurisdicción costarricense.

Estos datos confirman que, durante el año 2025, el Departamento de Derecho Penal desempeñó un rol estratégico en materia de cooperación judicial internacional y extradición, garantizando que estos procedimientos se desarrollen conforme al ordenamiento jurídico interno, los tratados internacionales vigentes y los principios de soberanía, debido proceso y protección de derechos fundamentales.



➤ Coordinación Derecho Penal

La labor efectuada en el Área Penal, es susceptible de clasificarse en dos grandes ámbitos de actuación:

A) *Labor técnica*: orientada a la atención exclusiva de asistencias judiciales y procedimientos de extradición, así como al ejercicio de la función consultiva. Estas labores, por su propia naturaleza, se reflejan principalmente en términos cuantitativos.

Las actividades comprendidas en este rubro pueden desglosarse de la siguiente manera:

a.1) Asistencias judiciales y procesos de extradición: Durante el año 2025 se tramitaron un total de 7 asistencias judiciales, las cuales fueron debidamente canalizadas hacia los despachos judiciales y autoridades competentes para su atención.

Las asistencias judiciales constituyen mecanismos de cooperación jurídica internacional mediante los cuales autoridades judiciales extranjeras solicitan, o bien el Estado costarricense requiere, la realización de actos procesales específicos dentro del territorio nacional, tales como la notificación de resoluciones judiciales, la recepción de declaraciones, la práctica de diligencias probatorias, el traslado de información o documentación relevante, así como otras actuaciones necesarias para el adecuado desarrollo de procesos penales en curso en el extranjero.

En ese sentido, la intervención del Área Penal se orienta a examinar la regularidad formal y la viabilidad jurídica de dichas solicitudes, verificar su conformidad con los tratados internacionales vigentes, los principios del derecho internacional y el ordenamiento jurídico interno, así como a coordinar su adecuada ejecución con las autoridades judiciales nacionales competentes, garantizando en todo momento el respeto a los derechos fundamentales de las personas involucradas y a los principios de soberanía, legalidad y debido proceso.

Paralelamente, el Área Penal mantiene una participación activa en materia de extradición, ya sea por disposición de determinados tratados bilaterales o como consecuencia de criterios jurisprudenciales vigentes, correspondiéndole la atención de los intereses de los Estados requirentes en los procedimientos de extradición pasiva, en el marco de



su condición de representante estatal y en atención a las competencias constitucionales en materia de relaciones internacionales, conforme lo dispuesto en el inciso 12) del artículo 140 de la Constitución Política.

En ese contexto, durante el año 2025 el Área Penal participó en 32 procedimientos de extradición pasiva de nuevo ingreso. Este año estuvo marcado por un aumento significativo en la cantidad de procedimientos extradicionales atendidos por la Coordinación del Área Penal. Este incremento obedeció, principalmente, a la reciente reforma del artículo 32 de la Constitución Política, introducida mediante la Ley n.º 10730 del 20 de mayo de 2025, que habilita la extradición de nacionales cuando se trate de delitos relacionados con el tráfico internacional de drogas y el terrorismo. En total al día de hoy se ha solicitado la extradición de 16 costarricenses.

En comparación con los tres años anteriores, el incremento en el ingreso de procedimientos de extradición durante el año 2025 se evidencia de la siguiente manera:

- En el año 2024 se registraron 14 procedimientos de extradición de nuevo ingreso, lo que implica un aumento del 228,57 % respecto de ese período.
- En el año 2023 se contabilizaron 15 procedimientos de extradición de nuevo ingreso, lo que representa un incremento del 213,33 %.
- En el año 2022 ingresaron dieciocho 18 procedimientos de extradición, reflejando un aumento del 177,78 %.

a.2) Labor consultiva: En el ámbito consultivo, el Área Penal tiene a su cargo la emisión de dictámenes y opiniones jurídicas sobre diversos temas relacionados con la materia penal, tales como proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa, el Ministerio de Justicia y Paz y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, así como la atención de consultas judiciales y acciones de inconstitucionalidad planteadas ante la Sala Constitucional.

En ese sentido, durante el año 2025 el Área Penal recibió para su trámite un total de 13 opiniones jurídicas y dos 2 acciones de inconstitucionalidad.

B) *Labor administrativa de coordinación:* comprende el desarrollo de actividades de coordinación, gestión, control y apoyo técnico-administrativo



sobre los distintos núcleos de trabajo que integran el Área Penal, las cuales trascienden el mero aspecto cuantitativo.

A lo anterior se suman las labores propias de coordinación, las cuales, debido a su carácter permanente y cotidiano, no resultan fácilmente cuantificables en los informes de labores, pero que merecen especial mención por el tiempo, dedicación y esfuerzo que implican. Entre estas actividades se destacan la confección y modificación de agendas, la revisión de liquidaciones presentadas por los distintos núcleos de trabajo, así como la discusión y el asesoramiento técnico brindado a los compañeros del Área Penal para la atención y resolución de situaciones de diversa complejidad surgidas en las causas judiciales a su cargo.

DEPARTAMENTO DE ÉTICA PÚBLICA

La Procuraduría de la Ética Pública (en adelante PEP), fue creada mediante Ley N° 8242, publicada en la Gaceta N° 83 del 2 de mayo del 2002, la cual agrega un inciso r) al artículo 7 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Ley N° 6815 y adiciona un nuevo inciso h) al numeral 3 de esa misma ley, asignándole a este órgano de control las siguientes funciones:

"Realizar las acciones administrativas necesarias para prevenir, detectar y erradicar la corrupción e incrementar la ética y la transparencia en la función pública, sin perjuicio de las competencias que la ley le otorga a la Contraloría General de la República, así como denunciar y acusar ante los tribunales de justicia a los funcionarios públicos y las personas privadas cuyo proceder exprese actos ilícitos vinculados con el ejercicio de su cargo o con ocasión de este, en las materias competencia de la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública. En el caso de personas privadas, la competencia de la Procuraduría se ejercerá únicamente cuando estos sujetos administren por cualquier medio bienes o fondos públicos, reciban beneficios provenientes de subsidios o incentivos con fondos públicos o participen, de cualquier manera, en el ilícito penal cometido por los funcionarios públicos. Lo anterior sin perjuicio de su deber de poner tales hechos y conductas en conocimiento de las respectivas instancias administrativas de control



y fiscalización, para lo que corresponda en su ámbito de competencia.”

La norma de creación de la PEP, se complementa con lo establecido en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su Reglamento (en adelante LCCEIFP y RLCCEIFP), respectivamente, en el tanto, esta se convierte en una instancia de ejecución de lo dispuesto en esos cuerpos normativos, y otras normas especiales que regentan la ética y la transparencia en la función pública.

A partir del 2004, la PEP desarrolla su misión, primordialmente, en tres ámbitos de competencia, a saber: la administrativa, judicial y la representación internacional del Estado costarricense en los mecanismos de seguimiento de las Convenciones Interamericana y de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

En el año 2019, la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica en el documento N° DM-1865-2019 del 13 de diciembre del 2019, la PEP pasa a ser la Dirección de la Procuraduría de la Ética Pública siendo parte de la Procuraduría General de la República (en adelante PGR).

Competencias y objetivos de la PEP

Entre las competencias y objetivos establecidos en la Ley que da origen a la PEP, se tienen:

1. Prevenir,
2. Detectar,
3. Erradicar la corrupción y
4. Representación Internacional

Estos objetivos y competencias generan acciones relacionadas a su cumplimiento, actividades que con el fin de aportar con la transparencia elaboramos y presentamos el siguiente informe de Gestión correspondiente al año 2025, así tenemos que en:

1. PREVENCIÓN

De acuerdo al artículo 1, inciso 1) del RLCCEIFP la acción de prevenir corresponde al conjunto de estrategias, tácticas y acciones que realiza la PEP,



en forma separada o en coordinación con otros órganos de control o instituciones, con la finalidad de evitar actos de corrupción en la Administración Pública, los conflictos de intereses y asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones, así como el establecimiento de medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a la autoridad competente sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tenga conocimiento y para instruirlos en la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades.

Además de las estrategias, tácticas y acciones para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a evitar la corrupción en la Administración Pública.

Este rol de prevención de la corrupción en la función pública, la PEP lo materializa con un conjunto de actividades, entre ellas se deben mencionar: promover iniciativas estratégicas, mejorar de forma continua la atención de usuarios, impartir capacitaciones por medio de cursos, seminarios, actividades bajo la modalidad presencial o virtual.

Iniciativas Estratégicas.

- *Proyecto "Fortaleciendo la Integridad Pública en los Gobiernos Locales"*

La PEP lidera este proyecto actuando como contraparte a nivel país, se cuenta con el apoyo de la Oficina para Asuntos Antinarcóticos, Seguridad Ciudadana y Justicia de la Embajada de Estados Unidos y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Su objetivo principal es que la OCDE colabore en el desarrollo de un marco de integridad que permita a los gobiernos locales identificar y gestionar sus propios riesgos de integridad, respetando su autonomía, considerando su contexto específico y garantizando el cumplimiento del marco normativo nacional aplicable.

El proyecto inició en noviembre de 2024 con la formulación del diagnóstico, durante el 2025 se trabajó en el diseño del marco de integridad mediante talleres, reuniones técnicas virtuales, entrevistas y visitas in situ.



Dicho marco se revisará e implementará durante el presente año en las municipalidades piloto.

- *Curso Virtual de autoaprendizaje*

La PEP desarrolló el curso virtual de autoaprendizaje denominado "Integridad en el ejercicio de la función pública/ Aspectos básicos del deber de probidad", como resultado de la emisión de la Directriz N° 2 de MIDEPLAN del mes de agosto del 2023. Este curso está dirigido a todas las instituciones que se encuentran bajo la rectoría de empleo público de MIDEPLAN. Se espera ampliar su alcance a otras entidades.

El contenido del curso ha sido completado en su totalidad; sin embargo, por cuestiones logísticas, no se pudo concluir con la propuesta gráfica y realizar su empaquetado en formato SCORM. Para el presente año, se espera contar con el financiamiento necesario para poder realizar lo anterior.

- *Actividades de formación y capacitación.*

Durante el año 2025, la PEP impartió 18 capacitaciones sobre temas atinentes a su competencia de prevención de la corrupción, actividades que se ejecutaron tanto de forma presencial como a través de las plataformas de video conferencia y a través de la plataforma denominada "YOUTUBE" específicamente en el canal oficial de la PGR y un total de 11 charlas, donde participaron 1525 funcionarios de distintas instituciones.

- *A.3.1- Videos "colgados" en YOUTUBE*

Adicionalmente, se recibieron otras solicitudes de capacitación, que, debido a diferentes compromisos y prioridades de la Dirección, no fue posible atenderlas de forma personalizada, por lo que a cada solicitante se le informó que podía acceder a una serie de charlas disponibles en nuestro canal de *YouTube*.

Importante mencionar que los videos "colgados" en dicha plataforma en el periodo que se informa han tenido una buena aceptación que se refleja en la cantidad de visualizaciones, 4 charlas "colgadas" a nuestro canal tienen 9.500 visualizaciones al día 06/01/2026, y la que tiene menor cantidad de visualizaciones, tiene 1.800, cantidad que resulta ser muy significativa,



considerando también que es una charla “colgada” en el mes de diciembre 2025, lo que permite definir la aplicación como importante, relevante y aceptada herramienta. Las charlas impartidas por parte de esta Dirección son las siguientes: “El deber de probidad en Costa Rica como antídoto contra la corrupción”, “Conflicto de intereses en el Sector público, Estrategias de prevención y solución”, “El deber de probidad: Guía para un desempeño correcto en la gestión pública”, “Cómo y dónde denunciar actos de corrupción y obtener protección si soy denunciante o testigo”.

- *A.3.3- Talleres impartidos por la PEP*

Además de las capacitaciones vía “*YOUTUBE*” incluidas en el cuadro anterior se realizaron 3 talleres presenciales con el título “Adecuada gestión de los conflictos de intereses en el Sector Municipal”, dirigidos especialmente a funcionarios de las municipalidades, con una participación de 103.

- *A.4.- Atención de personas Usuaris*

En el año 2025, se recibieron un total de 123 consultas, de las cuales 100 fueron atendidas vía telefónica y 23 de forma presencial.

2. DETECCIÓN

La Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República encomienda a la PEP en su artículo 3, inciso h): atribuciones encaminadas a realizar acciones administrativas para prevenir, detectar y erradicar la corrupción e incrementar la ética, la transparencia y la integridad en el ejercicio de la función pública, así como denunciar y acusar ante los tribunales de justicia a los servidores públicos y las personas privadas cuyo proceder exprese actos ilícitos vinculados con el ejercicio de su cargo o con ocasión de éste, en las materias competencia de la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública, según lo estipulado en la LCCEIFP, RLCCEIFP y otras normas de interés.

Para cumplir con esta obligación de detección, la normativa de supra prevé la posibilidad de que esta Dirección reciba y tramite denuncias en contra de cualquier persona servidora pública, en las que deberá verificarse la posible comisión de actos corruptos, el incumplimiento de los principios éticos, o los postulados derivados del deber de probidad.



- *Denuncias tramitadas en la PEP:*

Detalle de las denuncias de presuntos actos de corrupción recibidas y tramitadas en la PEP:

- ✓ *Denuncias recibidas y rechazadas Ad portas*

La PEP recibió un total de 1.727 denuncias. De estas, 1.212 fueron rechazadas de manera inmediata o "ad portas" desde el Departamento, debido a que los hechos denunciados no correspondían a las competencias de la PEP y 48 fueron remitidas a otras instancias, 467 fueron admitidas para valoración.

- ✓ *Denuncias en trámite*

De las denuncias admitidas, más el circulante que se mantenía al iniciar el periodo 2025, quedaron en trámite 271, siendo su estado procesal el siguiente: 25 en Estudio de Admisibilidad, 236 en la etapa de Investigación preliminar y 10 de ellas se encuentran en Fase recursiva.

- ✓ *Denuncias terminadas*

En cuanto a la terminación de denuncias, se debe informar el gran logro en este periodo, ya que el cuadro fáctico de algunas de ellas y al gran aporte de los compañeros encargados, quienes de forma consensuada con la Dirección establecieron como meta a cumplir: finalizar un porcentaje importante de denuncias que habían ingresado en años anteriores (entre los años 2019 a 2023) sin descuidar las recibidas en los años 2024 y 2025, y así lograron terminar 453 denuncias.

- ✓ *2.5- Términos utilizados:*

Investigación preliminar: es el estado procesal con el cual se inicia el trámite de las denuncias admitidas, o sea una vez declarada la admisibilidad de la denuncia, con esta etapa el tramitador asignado debe determinar si existe suficiente mérito para recomendar la apertura de un procedimiento



administrativo en contra del funcionario público denunciado, o llevar a cabo otras acciones.

Denuncia Terminada: en esta etapa el procurador mediante un documento expone de forma escrita y fundamentada la conclusión a la cual llegó al realizar todo el proceso de investigación.

✓ *2.6 - Productos que se pueden emitir al resolver una denuncia:*

Los resultados de las investigaciones realizadas por los (as) procuradores (as) son: resoluciones, informes, acciones de recomendación o denuncias penales.

Resolución: se emite cuando no se han logrado determinar actuaciones corruptas, falta de ética o transparencia relacionados con los hechos investigados, por lo tanto, se ordenará la desestimación de la denuncia o su rechazo, en forma motivada.

Informe: se emite cuando, mediante la investigación preliminar, se obtienen elementos suficientes para acreditar con el grado de posibilidad suficiente en esa etapa procedimental, la existencia de posibles actos de corrupción, falta de ética o transparencia en el ejercicio de la función pública, y se ha individualizado al infractor.

Éste es remitido al órgano que ostente la potestad disciplinaria en cada entidad pública con el fin de que valore la apertura de un procedimiento administrativo para establecer la eventual responsabilidad administrativa y civil que podría caer sobre los funcionarios cuestionados.

Acción de recomendación: procede cuando se identifica una situación de riesgo para la buena gestión ética de la institución que trasciende al caso concreto.

Constituye una acción preventiva, que se fundamenta en el inciso h) del artículo 3 de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República y el artículo 20 del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, que establecen que una vez terminada la investigación preliminar se podrán realizar otras acciones.



Denuncia penal: procede cuando de la investigación preliminar se determina la posible comisión de un delito funcional, es decir, delitos cometidos contra los deberes de la función pública.

En atención a las particularidades de los hechos denunciados y los resultados de la investigación preliminar, podría resultar pertinente emitir más de un producto respecto de una misma denuncia.

3. ERRADICACIÓN

Como ya se indicó anteriormente, la PEP tiene el deber de denunciar y acusar ante los Tribunales de Justicia, a los servidores públicos y a las personas privadas cuyo proceder exprese actos ilícitos vinculados con el ejercicio de su cargo o con ocasión de éste, en las materias competencia de la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública.

También, le corresponde participar en los procesos penales en los cuales se ventilen delitos en contra de los deberes de la función pública, esto con el propósito de representar al Estado como víctima, y de ser procedente cobrar el daño material y social, o ambos, mediante la interposición de una acción civil resarcitoria.

En el año 2025, a la PEP ingresaron un total de 1.889 causas judiciales. A continuación, se detallan según el posible delito denunciado.

Dichas causas judiciales requieren su debida atención mediante documentos remitidos y participación presencial y en modalidad virtual, entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2025, los compañeros asignados a estas labores realizaron las siguientes gestiones: querellas 39, acciones civiles 113, acciones de inconstitucionalidad 1, medidas alternas 58, audiencia preliminar 118, debates 69, vistas (cautelares, apelación, apelación de sentencia, sustitución, verificación, conciliación) 57, audiencias tempranas 15, audiencias de verificación de medidas alternas 16, recursos de apelación de sentencias/casación 16, concesión de pretensiones 12, dispensas 31, gestiones de ejecución de sentencia 9, gestiones de ejecución de sentencia 9, actividades procesales defectuosas 1.

4. REPRESENTACIÓN INTERNACIONAL.



La PEP, además de sus funciones esenciales, desempeña un papel crucial en representar al país ante diversos organismos internacionales que luchan contra la corrupción (OEA, ONU, OCDE). Su participación activa ante estos organismos le permite no solo promover la transparencia y la integridad en la gestión pública, sino también velar por el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de anticorrupción.

En contexto a lo anterior la PEP ostenta la condición de Autoridad Central tanto en la Convención Interamericana contra la Corrupción, como en la de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

La PEP tiene por designación de la señora Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, la participación en el Grupo de Trabajo sobre Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción (PIAC) y, por designación del Ministerio de Justicia, en el Grupo de Trabajo sobre Sobornos en las Transacciones Comerciales Internacionales, ambos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

- *Representación del Estado Costarricense ante la Organización de las Naciones Unidas.*

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción-CNUCC-, fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 31 de octubre de 2003 y suscrita por Costa Rica el 10 de diciembre de 2003 en Mérida, México, durante el período de sesiones destinado a la firma del Convenio por parte de los Estados integrantes.

Dicho instrumento internacional fue aprobado por la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, mediante Ley N° 8557 del día 29 de noviembre del 2006. Posteriormente, fue ratificado por Decreto Ejecutivo 33540-RE de 9 de enero de 2007 y depositado ante el Secretario General de las Naciones Unidas, el día 21 de marzo del año 2007.

Parte de las gestiones en esta Convención ha sido el desarrollo del mecanismo de seguimiento e implementación de la misma, mediante el cual se promueve, examina y apoya su aplicación efectiva. Con el objetivo de canalizar la asistencia judicial recíproca y la cooperación técnica previstas en el marco de esta Convención, mediante Decreto Ejecutivo N° 33681 del 06 de marzo 2007, fue nombrada la PEP como Autoridad Central en Costa Rica.



En razón de lo anterior, durante el año 2025, funcionarios y funcionarias de la PEP participaron en las siguientes actividades o procesos:

- ✓ Evaluación del II Ciclo de examen de Costa Rica del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en el cual la PEP representa al país en su condición de evaluado. Estado actual: Finalizado en diciembre 2025.
- ✓ Evaluación del II Ciclo de examen de Trinidad y Tobago del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en que la PEP participa en condición de país examinador. Durante el 2025 se asumieron las labores de evaluación correspondientes según el proceso establecido. Estado actual: este no ha finalizado y continuará durante el 2026.
- ✓ Análisis y emisión de observaciones sobre los documentos consultados al país por parte del Grupo de Examen del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

La PEP también participó en calidad de representante del Estado Costarricense ante UNCAC de la ONU en lo que se detalla a continuación:

- ✓ Revisión del resumen ejecutivo y del informe final del país, sobre el proceso de examen del segundo ciclo.
- ✓ Revisión como país examinador del informe final de Bahamas, sobre el cumplimiento del segundo ciclo de ese país.
- ✓ Revisión como país examinador del resumen ejecutivo de Trinidad y Tobago, sobre el cumplimiento del segundo ciclo de ese país.
- ✓ Atención de la Onceava Conferencia de los Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, celebrada entre el 15 y el 19 de diciembre 2025, en Doha, Qatar.

- *Representación del Organización de Estados Americanos.*

La Convención Interamericana contra la Corrupción se encuentra ratificada por Costa Rica mediante la Ley N° 7670. El país, desde sus inicios, forma parte del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la



Convención Interamericana contra la Corrupción -MESICIC-, que se ocupa de evaluar el cumplimiento de las disposiciones convencionales en los Estados Parte.

La PEP, por su condición de Autoridad Central designada por el Decreto Ejecutivo número 32090 del 9 de noviembre del 2004, tiene a su cargo la representación de Costa Rica ante ese mecanismo, así como la canalización de la asistencia mutua y cooperación técnica prevista por el instrumento internacional en cuestión.

En razón de lo anterior, la PEP participó en la Cuadragésima Cuarta Reunión del Comité de Expertos del Mecanismo Anticorrupción de la OEA, MESICIC, que se llevó a cabo en Washington D.C. del 8 al 11 de setiembre del 2025.

Estos foros no solo promueven la implementación de la Convención y contribución al logro de sus objetivos, sino que también permiten dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados partes, incluido nuestro país. Asimismo, facilitan el análisis de cómo se están implementando dichos compromisos, proporcionando evidencia sobre posibles áreas de mejora. Además, favorecen la cooperación técnica, el intercambio de información, experiencias y mejores prácticas, y la armonización de las legislaciones de los Estados parte, lo que puede ser fundamental para la investigación y sanción de la corrupción, así como para la prevención de este flagelo, objetivos que la PEP tiene como mandato legal.

- ✓ *Representación del Estado Costarricense ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).*

Participación en el Grupo de Trabajo sobre Cohecho en Transacciones Comerciales Internacionales - *Working Group on Bribery* -

Este Grupo es responsable de monitorear la implementación y el cumplimiento de la Convención Anticohecho de la OCDE, la Recomendación de 2021 para Mejorar la Lucha contra el Cohecho Internacional en las Transacciones Comerciales Internacionales y los instrumentos relacionados.

En ese contexto la PEP como parte de su representación participó en:



- la evaluación de Turquía, Costa Rica en calidad de evaluadora, seguimiento de 1 año de Fase 4,
- 11 reuniones de alto nivel con el grupo de trabajo (WGB/ OCDE),
- revisión técnica de documentos especializados.

Participación en el Grupo de Trabajo sobre Integridad Pública y Anticorrupción (PIAC)

El PIAC es responsable de apoyar a los miembros en el diseño, implementación y fortalecimiento de las políticas basadas en evidencia para combatir la corrupción y promover la integridad pública.

Es una plataforma para el diálogo, el intercambio de lecciones aprendidas y el diseño e implementación de estrategias, políticas de integridad pública innovadoras y basadas en evidencia, participando y apoyando la implementación de los estándares de la OCDE en sus áreas de trabajo.

- Se participó en la plenarias del Foro anticorrupción, celebrado los días 26 y 27 de marzo. Durante esas fechas, se mantuvo reunión con representantes de la OCDE para dialogar sobre el Proyecto de integridad a nivel municipal que se desarrolla en nuestro país, en el cual la PEP actúa como contraparte nacional y tuvimos presencia en diferentes reuniones paralelas, entre ellas:
 - Taller denominado: *"Enhancing the governance response to organised crime"*- evento paralelo al Foro -bajo invitación-.

En este taller se valoró el aporte que la OCDE podría ofrecer al desarrollo de políticas para combatir la delincuencia organizada, así como la identificación de áreas en las que podría centrar sus esfuerzos.

- Foro denominado *"Fomentar la integridad y reforzar la lucha contra la corrupción en la región América Latina y el Caribe"*.

Este foro reúne a los principales actores de los sistemas de integridad pública en la región de América Latina y el Caribe con el fin de intercambiar experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas en la implementación de políticas de integridad y anticorrupción.



- Consulta "*Construir una cultura de integridad: implementación de las Recomendaciones de la OCDE de 2003 y 2017*, en la que se evaluó la implementación de la Recomendación de 2017 sobre Integridad Pública y la Recomendación de 2003 sobre las Líneas Directrices de la OCDE para la Gestión de Conflictos de Intereses en la Función Pública, con miras a preparar un informe para el Consejo de la OCDE.

Considerando la abundancia de datos disponibles de los Indicadores de Integridad Pública (PII) de la OCDE, la consulta se centró en recopilar información sobre aquellos principios de las recomendaciones para los que aún no se dispone de datos comparativos, incluyendo la cultura de integridad.

- En la 3ª reunión del PIAC, organizada por la Dirección de Gobernanza Pública de la OCDE. En el Centro de Conferencias de la OCDE en París, Francia, los días 13 y 14 de noviembre de 2025.

Los puntos principales de la agenda se centraron en la revisión de indicadores de integridad, el enfoque estratégico contra el fraude y el crimen organizado, y el futuro mandato del Grupo PIAC.

Exposición del proyecto que se está implementando con las municipalidades de Costa Rica, se explicó el objetivo del proyecto, las acciones realizadas hasta esa fecha y las proyecciones definidas para este año. Además, se desarrolló la experiencia de Costa Rica en el abordaje del crimen organizado, enfocándose principalmente en las medidas de prevención de la corrupción que se están implementando a nivel nacional.

Indicadores de Integridad pública del país:

En el marco del PIAC, se destaca que la PEP ha fungido como contraparte para brindar los datos correspondientes a los indicadores de integridad pública del país. En una primera etapa se evaluaron tres principios:

1. calidad del marco estratégico,
2. eficacia del control interno y la gestión de riesgos y
3. rendición de cuentas de la formulación de políticas públicas.



Para el año 2025, se solicitó actualizar los de rendición de cuentas y estrategia. Así como dar respuesta al principio 11 denominado: *Integrity of the Justice and Disciplinary Systems* -"Integridad de los Sistemas Judicial y Disciplinario-, respuesta que fue brindada por parte de la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción y por esta Procuraduría, según la materia.

Se coordinó con diversas instituciones de nuestro país con la finalidad de dar respuestas efectivas y acordes a la realidad nacional y enviar la evidencia correspondiente.

A inicios de 2024, la OCDE solicitó una revisión de los datos previamente proporcionados, así como el envío de cualquier información nueva disponible. Esta gestión fue realizada por esta Procuraduría, y los resultados se incluyeron en el informe titulado "*OECD Anti-Corruption and Integrity Outlook 2024*" (*Perspectivas de la OCDE sobre Anticorrupción e Integridad*), publicado en marzo de 2024. Estos datos ayudan a los tomadores de decisiones a comprender las fortalezas y debilidades de los sistemas nacionales de integridad, asignar mejor los recursos y abordar desafíos específicos.

Sobre el tema es importante rescatar que la OCDE cuenta con una plataforma de Indicadores de Integridad Pública, en su contenido se tiene información sobre: cómo los gobiernos están combatiendo la corrupción y promoviendo la integridad pública.

Tramitación de Asistencias Judiciales

Como se explicó supra, la Procuraduría de la Ética Pública posee la condición de Autoridad Central designada por los Decretos Ejecutivos número 32090 del 09 de noviembre del 2004 y 33681 del 06 de marzo del 2007, para canalizar la asistencia mutua y cooperación técnica previstas tanto por la Convención Interamericana contra la Corrupción como por la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción respectivamente. En razón de dicha designación, a la PEP, le corresponde tramitar las Asistencias Judiciales, tanto activas como pasivas, que se generen con fundamento en dichos cuerpos normativos.

En ese contexto se realizó un traslado de la respuesta a la Fiscalía General de la República de Costa Rica, correspondiente a la Solicitud de



Asistencia Judicial Penal Internacional que formulara esa misma instancia a las autoridades de Panamá, relativa a una causa judicial seguida por el presunto delito de Soborno Transnacional, en perjuicio de los Deberes de la Función Pública.

5. OTRAS ACTIVIDADES.

- *Representación en reuniones, foros y seminarios nacionales e internacionales.*

Para impartir charlas o conferencias en asuntos específicos que competen a esta Oficina, personas funcionarias de la PEP participaron en diversas actividades - webinarios, reuniones, foros, seminarios- durante el año 2025.

A continuación, el desglose de algunas de las actividades en las cuales la Procuraduría de la Ética Pública, por medio de sus colaboradores participó:

Como miembro de la Comisión de *Compliance* del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, participó en:

- ✓ “Encuentro de Oficiales de Cumplimiento y Auditorías Internas,” con la ponencia “¿Cómo gestionar las denuncias ante la Procuraduría de la Ética Pública? Evento realizado el lunes 24 de noviembre del año 2025.
- ✓ Charla denominada: “Antecedentes y motivación. Ley de Protección de las personas denunciantes y testigos de actos de corrupción contra represalias laborales”.
- ✓ “Fuero de protección del denunciante y testigo de actos de corrupción de represalias laborales”, organizado por la Oficina de Cumplimiento del Poder Judicial. Fecha: 14 de febrero del 2025. Elaboración e impartición.
- ✓ Elaboración y presentación de charla virtual denominada: “Cómo y dónde denunciar actos de corrupción y obtener protección si soy denunciante o testigo?”. En ciclo de charlas del Proyecto “Promoviendo el Estado de Derecho y una cultura de probidad en el sector público”, de la PGR. Febrero 2025.



- Diseño, elaboración, organización e impartición del Taller "Adecuada gestión de los conflictos de intereses en el Sector Municipal".

- Elaboración del "Listado de canales internos de denuncia de actos de corrupción de las administraciones públicas" publicado en el sitio web de la PGR, en mayo del 2025 el listado quedó subido a la página web de la PGR, como se refleja en el siguiente link: Canales internos para denunciar casos de corrupción - Procuraduría General de la República

- Charla virtual "Adecuada gestión de los conflictos de intereses" promovida por la UNED, transmitida en los canales abiertos de *youtube* de la Universidad.

- Participación en calidad de panelista en la "III Jornada de aniversario de la Ley N° 9986. Liderando el cambio: Estrategias y Herramientas para una Contratación Pública Moderna" organizada por la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda. El título de la charla es: "La integridad como pilar fundamental en los procesos de contratación pública".

- *Participación en la Asociación Latinoamericana de Abogacías y Procuradurías (ALAP)*

En el año 2025 la PEP participó en:

- 8 reuniones,
- en la elaboración de temas para incorporar en la publicación que se hará en el año 2026, y
- redacción de informe de Costa Rica para ALAP

- *Proyecto de implementación del Sistema de Control Interno en la PEP*

En relación a este proyecto se han elaborado:

- 2 directrices,
- 3 ideas rectoras a saber: misión, visión y valores,
- 2 enunciados de parámetros para el desarrollo del Sistema de Control Interno de la PEP y



➤ 42 políticas.

Los documentos mencionados fueron elaborados estrictamente apegados a la normativa de la PGR y se encuentran en estado de revisión en la Dirección PEP.

La aprobación de estos documentos ha sufrido algunos atrasos debido a la elaboración y materialización de otros proyectos que se han calificado de mayor prioridad, permitiendo este espacio de tiempo para que el creador de ellos los retomara con el fin de actualizar y corregir, si procede, de tal manera que estén listos para cuando la dirección tenga espacio en el tiempo y pueda realizar la mencionada revisión.

META PROPUESTA POR LA PEP PARA EL AÑO 2025

✓ Autoevaluación a subprocesos de gestión

Parte de los compromisos por cumplir en el área en el año 2025, fue realizar 2 autoevaluaciones de subprocesos que se ejecutan en nuestras labores.

Al proceder a definir los subprocesos por autoevaluar surgió como primera propuesta realizar una de las autoevaluaciones al archivo donde se lleva el Control de Documentos que ingresan a la PEP, al iniciar el análisis de esta herramienta y dado que es un control anual y significa una gran cantidad de datos por analizar (en promedio se reciben 2.000 documentos por año), se decidió realizar una única autoevaluación al archivo Control de documentos que ingresan a la PEP.

Inicialmente se tomó como parámetro la hoja respectiva al año 2024, agregado a esto se llevó un paralelo en la hoja del año 2025, en ambas hojas se aplicaron algunos cambios que se les consultó a la persona encargada de llevar este control, con el objetivo de mejorar la herramienta de trabajo.

Esta hoja de trabajo ha venido a formar parte de nuestros controles y ya tiene un uso de aproximadamente 5 años, por lo que consideramos que por ser de suma importancia el control de documentos recibidos y se les debe dar respuesta, amerita su evaluación con el objetivo de "mejora continua" y de "transparencia", además que se constituyó en una herramienta que contiene



mucha información y nos ayuda a gestionar los documentos con una tramitación ágil y eficiente.

A la hoja del año 2024 se le realizaron algunas modificaciones como: incorporar nuevas columnas y sustituir el uso de colores por una nomenclatura alfabética, el resto del diseño se mantuvo.

El procedimiento de esta autoevaluación fue:

1. elegir los subprocesos, para este año se propuso y aprobó llevar a cabo la autoevaluación a la matriz de control de documentos ingresados a la PEP,
2. definir el procedimiento a seguir para recopilar ideas, datos, observaciones que pueda aportar la persona responsable de llevar (digitar) y revisar la herramienta que se evalúa, el procedimiento fue mediante la realización de una reunión vía teléfono y consultas por la misma vía,
3. recopilar las ideas propuestas en la reunión y consultas mencionadas en el punto anterior,
4. analizar lo recopilado y aplicarlas a la hoja de trabajo que se autoevalúa, esto cuando proceda,
5. realizar un proceso de aplicación de las iniciales alfabéticas de clasificación con el objetivo de llegar a resultados finales y valor la efectividad de lo aplicado,
6. elaborar el respectivo informe de lo realizado. (emitir, presentar y aprobar)

Participación de las personas colaboradoras de la PEP en eventos de capacitación.

La capacitación de todos los funcionarios de la Dirección de la PEP ha sido un factor predominante en nuestras intenciones, de igual manera lo tiene la Jerarquía de la PGR, por eso con el fin de mejorar las gestiones que se desarrollan en la PEP ha sido de un alto valor para sus funcionarios y se consolida con contar con un mejor recurso humano, esto se materializa con la



promoción de actividades de fondo educativo, tales como charlas, cursos, seminarios, conversatorios, exposiciones de informes, congresos, etc., los cuales no solamente significan la oportunidad de desarrollo personal, sino que también de actualizar y ampliar sus conocimientos, que a su vez permite mejorar sus destrezas y atención de sus labores.

Al pasar de los años la PEP ha mejorado el ambiente óptimo para que sus colaboradores y esto lo menciono porque así lo han externado los colaboradores de la PEP, además a nivel institucional se promueve la participación en las capacitaciones necesarias y posibles, así podemos informar que en el año 2025 recibieron una buena cantidad y calidad de capacitaciones.

Las capacitaciones en que participan los funcionarios de la PEP, van desde actividades que abarcan muchos y muy diversos temas, tales como: de sistemas informáticos, anticorrupción, administrativos, financieros, atención del usuario, calificación país, recomendaciones internacionales, experiencias de vida, etc., y reitero que toda esta capacitación se hace posible para todos los compañeros para sus mejoras a nivel personal y profesional.

Los funcionarios de la PEP en el año 2025 tal y como se dice en el texto anterior participaron en buena cantidad de actividades de refrescamiento y actualización de sus conocimientos, las cuales son: Abuso sexual y *mobbing* laboral: normativa y tratamiento jurisprudencial, Abordaje de emergencias por intoxicaciones, Alianzas Estratégicas para la integridad pública y prevención de la corrupción en gobiernos locales, Arte de las metas, estrategias para triunfar en la Vida, Cómo y dónde denunciar actos de corrupción y obtener protección si soy denunciante o testigo, Concientización sobre Ciberseguridad (Phishing e IA), Conflicto de intereses en el sector público, estrategias de prevención y solución, Desafíos en el acceso al agua potable, El deber de probidad en Costa Rica como antídoto contra la corrupción, Estrategia para el Ejercicio funcional de labores en puestos de jefatura, coordinación u otras actividades afines, El deber de probidad: Guía para un desempeño correcto en la gestión pública, Fortalecimiento de la Defensa Estatal y Protección de DD.HH. en el Sistema Interamericano, Función consultiva de la PGR. Características de una consulta admisible, Fuero de protección del denunciante y testigo de actos de corrupción de represalias laborales, Gestión del tiempo para equilibrar la vida, Gestión emocional de personas durante y pos de emergencia, Guía para un desempeño correcto en la gestión pública, Hablemos de su pensión IVM, Herramientas colaborativas con la inteligencia artificial, Identidad Digital, Introducción a la Inteligencia Artificial Generativa (*Gemini, Chapt GPT, Copilot*), Innovaciones,



tecnología, as y defensa jurídica del Estado , Inteligencia emocional en el lugar de trabajo, Lenguaje jurídico claro y técnicas de argumentación persuasivas , Liderazgo ético del funcionario público , Liderando el cambio: Estrategias y herramientas para la contratación pública moderna , *Notebook* KLM , Preparación para la jubilación , Protección de datos personales en la Gestión de la PEP , Oratoria para las partes en una audiencia , Procedimiento Administrativo y Órganos Colegiados , ¿Qué hay de nuevo en *Google Workspace?*, Redes Sociales y Vida Profesional: ¿Aliadas o Riesgo para tu Imagen Laboral?, Resiliencia y manejo de estrés laboral , Sobre diabetes , Tutela de la zona marítimo terrestre , Uso doble factor autenticidad doble factor en el correo institucional , Uso de medios electrónicos virtuales en delitos de carácter sexual , Uso del portal convenio Registro Nacional.

Colaboración de la PEP con otros Departamentos de la PGR.

Una de las funciones de la PEP es atender algunas consultas jurídicas que realizan compañeros de la PGR, en el año 2025 se atendieron un total de 7 consultas (Opiniones jurídicas/dictámenes emitidos).

Como ya se ha informado en años anteriores, en la PEP se tiene a un funcionario con preparación y conocimientos académicos en la rama financiera-contable, y por su especialidad profesional le permite dar apoyo a otras direcciones parte de la PGR en temas relacionados a sus competencias, tales como análisis de estados financieros, aplicación de fórmulas de matemática financiera, tasas de interés bancarias nacionales e internacionales como, por ejemplo: libor, índice de precios al consumidor, inflación, deflación, ingresos de personas físicas y jurídicas, comparación de certificaciones versus declaraciones presentadas ante Tributación Directa, información contenida en peritajes, certificaciones presentadas por las partes involucradas en los causas judiciales que tramitan los colaboradores de otras Direcciones y otras relacionadas.

Durante el año 2025 la PEP por medio de un colaborador atendió un total 12 solicitudes de atención en otros temas para otros departamentos de la PGR.

Participación de la PEP en propuestas de mejora para el Departamento y la PGR en general

Se participó en la formulación de instrumentos de modernización de la PEP:



- ✓ Lineamientos de Medidas Alternas (Delegación): Proyecto finalizado y aprobado por el Despacho del Procurador General. Vigente a partir del 15 de diciembre de 2025. Actualmente, en la revisión de los lineamientos internos para la comunicación oficial de estos parámetros en la PEP.
- ✓ Mejoras al Sistema de Gestión Legal: Se elaboró un informe con propuestas de mejora al sistema para el Despacho del Procurador General (pendiente de resolución).
- ✓ Depuración del Sistema de Gestión: Colaboración en el seguimiento del informe de auditoría anual. Para el ciclo 2026, se ha establecido como objetivo el seguimiento constante desde el inicio del periodo para alcanzar el 100% de actualización.

SINALEVI

A la Procuraduría General de la República le corresponde mantener actualizado el Sistema Nacional de Legislación Vigente (SINALEVI), en el cual se almacena la totalidad de la normativa nacional: Constitución Política, leyes, tratados, reglamentos, decretos y demás normas de aplicación general. Además, incluye los dictámenes y pronunciamientos de la Procuraduría General de la República y un índice referencial de asuntos constitucionales. La Institución por este medio ofrece servicios de información, que son fundamentales para la Administración Pública y el público en general.

A continuación, se presentan los siguientes logros en relación con el Módulo de Legislación:

- Se han incorporado un total de cincuenta textos a diferentes normas, las cuales han sido solicitadas por usuarios externos, como internos de la Procuraduría General de la República.
- Se han incorporado un total de cinco normas bajo la categoría de "Normas Internacionales sin aprobar". Lo anterior a solicitud del Digesto de Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia.
- Se evacúan consultas de usuarios y funcionarios de la Procuraduría General de la República, acerca del contenido de SINALEVI. Dichas consultas son realizadas vía telefónica, correo electrónico, o en las computadoras de atención ubicadas en SINALEVI, con un promedio de 10 usuarios al día.



Ahora bien, en relación con el módulo de Asuntos Constitucionales, tenemos lo siguiente:

- Durante el año 2025, de enero a diciembre, se incorporaron 256 acciones de inconstitucionalidad, 18 consultas judiciales, 19 consultas legislativas y un conflicto de competencia. Para un total de 294 expedientes.
- Del 1° de enero al 31 de diciembre del 2025, se incluyeron 3 expedientes del Tribunal Contencioso Administrativo.
 - De igual forma, se ligaron a los respectivos expedientes constitucionales los informes constitucionales realizados por Procuradoras y Procuradores, a saber:
 - 27 acciones de inconstitucionalidad
 - 2 consultas judiciales
 - Se revisaron 238 Boletines Judiciales correspondientes al año 2025; con el propósito de reafirmar la información constitucional que llega a SINALEVI por otros medios.
 - Durante el año 2025 se recibieron 143 cédulas de notificación de la Sala Constitucional, las cuales se revisan con el fin de reafirmar, precisar o corregir la información que ingresa al SINALEVI.
 - Se recibieron 10 informes mensuales por parte de la Sala Constitucional, las cuales se revisan con el fin de reafirmar, precisar o corregir la información que ingresa al SINALEVI.

1.- Ingreso, análisis y supervisión de pronunciamientos y dictámenes del año 2025.

En este sentido, dicha labor puede fraccionarse de la siguiente manera:

- a. Ingreso de los pronunciamientos al sistema: Data del ingreso de los datos de la carátula, del texto y del resumen, una vez que éstos se remiten vía correo electrónico, por las secretarías o asistentes de cada uno de los procuradores informantes.
- b. Análisis jurídico de los pronunciamientos: Sea la revisión del contenido del documento, de la normativa, jurisprudencia y pronunciamientos referidos en él, así como la sistematización e ingreso de la información analizada al sistema y realización de las ligas correspondientes con las diferentes fuentes jurídicas desarrolladas.
- c. Liga de los pronunciamientos objeto de análisis con los descriptores "existentes" afines a su contenido.



Documentos ingresados en el 2025 de años anteriores:

- 253 documentos totales, ingresados y analizados del 2024 y 2025.
Dictámenes = Consultas 1 del 2023, 9 del 2024 y 242 del 2025 / Opiniones Legales = 1.
- 234 documentos totales, ingresados y analizados del 2024 y 2025.
Opiniones Jurídicas = 3 del 2019, 1 del 2021, 1 del 2022, 17 del 2024 y 212 del 2025.

2.- Se realiza el corte de documentos faltantes y revisión:

Ingreso, revisión y requerimiento a procuradores (asistentes o secretarías), de pronunciamientos o documentos pendientes (tanto del año anterior como actual), a efecto de analizarlos e ingresarlos al SCIJ, con el objetivo de actualizar la base de datos.

Se revisaron los textos de pronunciamientos de retrospectiva (dar formato a los textos, hacer los resúmenes), a la cantidad de 495 documentos.

3.- Solicitud de ingreso de texto: de normas o de sus versiones, así como de textos de pronunciamientos al Archivo institucional, para sus respectivas ligas, ingreso, digitalización o transcripción.

4.- Creación de descriptores: Se crean los descriptores que se necesiten incluir al sistema ya sean generales o específicos.

5.- Revisión e ingresos, dos veces al año: (Febrero y Octubre) a los proyectos de ley gestionados por la Asamblea Legislativa, e ingresados a la Procuraduría General de la República, a través de Opiniones Jurídicas, las leyes asociadas a éstos que concretan el proyecto de ley. Es decir, si el Proyecto de Ley pasa a ser Ley. La Opinión Jurídica tendrá en observaciones la correspondiente nota indicando que el proyecto es Ley y también la liga de la norma correspondiente.

La cantidad de proyectos que fueron archivados 70; cantidad de proyectos de ley que pasaron a ser Ley total 29; cantidad de proyectos de ley que pasaron a comisión 320.

6.- Revisión de pronunciamientos de la base de datos: (dictámenes, opiniones jurídicas y legales) en cuanto al tema de derogaciones, anulaciones, modificaciones, ampliaciones, reformas, interpretaciones y/o adiciones, a fin de verificar que las afectaciones que indican dichos documentos, se encuentren



reflejadas en las correspondientes normas del SCIJ. Para esto se envía, de ameritar el caso, un correo a la coordinadora del módulo de normas, para la inclusión de la nota respectiva a la norma), de proceder ésta y no haberse efectuado ésta con anticipación. Y también él envió de un correo al Procurador cuando se trate de derogaciones tácitas con la nota de sugerencia para que se incluya por medio del módulo de normativa la nota correspondiente a la norma o artículo correspondiente. Entre los años revisados pueden citarse del C-205-2001 al C-220-2001.

Revisión y búsqueda de pronunciamientos con respecto a temas solicitados por el módulo de normativa, jefatura y PGR.

7.- Inclusión al sistema, análisis y supervisión de pronunciamientos (Dictámenes y Opiniones Jurídicas, Opiniones Legales) de nuevo ingreso.

8.-Elaboración del Boletín Informativo de todos los meses (enero a diciembre) y el envío del correo electrónico a la Imprenta Nacional para su correspondiente publicación.

9.- Elaboración del horario de atención de usuarios cada mes.

10.- Envío de correos electrónicos institucionales para indicar el horario de atención al público y publicación del Boletín Informativo.

11.-Solicitud al departamento de sistemas para que incluya el horario de atención de usuarios a la página web de la PGR.

12.- Atención de usuarios sobre cómo tener acceso a la base de datos del SINALEVI, sea vía telefónica o presencial.

13.- Actualización, ingreso y control de las listas compartidas del Módulo de Pronunciamientos, a efecto de hacer más eficiente y ordenado el trabajo en equipo efectuado y por realizar.

14.- *Asistencia virtual a charlas institucionales.*

17.- *Asistencia a reuniones con la Imprenta Nacional.*

18.- *Archivo: Solicitar aclarar o completar los documentos que se suben al Drive, para poder revisarlos correctamente.*

19.- *PRUEBAS: Sistema nuevo de Pronunciamientos.*

Metas más relevantes ejecutadas en el año 2025.



1. Participación activa en cuanto asesoría y conocimiento para la Modernización del Sistema Nacional de Legislación Vigente en funcionalidades e interfaces. Para el año 2026, en el segundo semestre se estará implementando la nueva página Web del Sistema Nacional de Legislación Vigente, así como sus programas internos para la alimentación de dicha base.

Hay que aclarar que el Sinalevi presta una colaboración muy importante en el desarrollo del sistema, por el conocimiento que de años tenemos todos los funcionarios que laboran en dicho departamento en el manejo de base de datos.

2. Integración de nuevas instituciones al Sistema Costarricense de Información Jurídica, en especial con el Tribunal Supremo de Elecciones y su jurisprudencia. En coordinación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, quien funge como enlace entre el Sinalevi y el Tribunal Supremo de Elecciones, para que este forme parte del Sistema Costarricense de Información Jurídica.

3. Incorporación de la Contraloría General de la República, y del Tribunal Supremo de Elecciones, para que formen parte del Sistema Nacional de Legislación Vigente. Se está en la etapa de conversaciones con dichas instituciones para la elaboración de los convenios respectivos.

4. Se está trabajando en el proceso de actividades de capacitación sobre el uso de la herramienta del Sinalevi, a partir de la implementación de la nueva plataforma. Se estará enviando correos a las instituciones para dichas capacitaciones.

5. Trámite correspondiente con la Imprenta Nacional, para aumentar la cantidad de publicaciones de la jurisprudencia administrativa de la PGR. Para este 2025, se llevó a cabo la firma de renovación del Convenio Interinstitucional, entre la Imprenta Nacional y la Procuraduría General de la República.

6. Trámite correspondiente con la Asamblea Legislativa para firma un Convenio Macro con dicha institución. Se logro concluir la firma de un Convenio Marco entre la Asamblea Legislativa y la Procuraduría General de la República.

7. Mantenimiento al día de la legislación que es publicada en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance Digital y Boletín Judicial del Poder Judicial. Está es una de las principales metas que tiene el Sinalevi. Meta que año con año se cumple satisfactoriamente.

8. Incorporación en la base del Sinalevi sobre la jurisprudencia administrativa, que es emanada por la Procuraduría General de la República, a solicitud de la administración pública. Está es una de las principales metas que tiene el Sinalevi. Meta que año con año se cumple satisfactoriamente.

9. Inclusión en la base de datos de la jurisprudencia constitucional, que es emitida por la Sala Constitucional y enviada a Sinalevi, para la actualización de la normativa en general. Está es una de las principales metas que tiene el Sinalevi. Meta que año con año se cumple satisfactoriamente.

DEPARTAMENTO NOTARIA DEL ESTADO



La Notaría del Estado es el Departamento que formaliza todos los actos y contratos que requieran escritura pública. La producción notarial se orientó principalmente a la formalización de actos de adquisición y consolidación de bienes para el Estado, sus órganos y entes públicos, así como a la regularización registral de situaciones jurídicas patrimoniales.

Procesos y actividades trascendentales

Durante el año 2025 se ejecutaron procesos notariales que, por su cuantía, impacto institucional y relevancia patrimonial, ameritan destacarse. En todos los casos se observó control de legalidad y congruencia entre el expediente administrativo, la matriz notarial y el asiento registral, procurando seguridad jurídica patrimonial para el Estado.

De conformidad con el seguimiento registral de los casos tramitados, las escrituras fueron presentadas y concluidas de manera exitosa, resultando debidamente inscritas y/o con su respectivo asiento registral, consolidando la adquisición, afectación o regularización de los bienes a favor del Estado, según correspondiera o en favor de terceros según leyes que autorizaban la disposición de bienes por remate o donación.

Resultados generales y control de datos

El período que abarca este informe comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025, dentro del cual se emitieron un total de 418 escrituras, con una cuantía de ₡69,239,030,796.75; ahorrándole al estado en estos procesos un 67,39% de honorarios si se realizaran estos trámites por la vía privada.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para rendir el informe de labores, se indica lo más significativo de los procesos o actividades trascendentales de las dependencias que integran la Dirección de Desarrollo Institucional, siendo los Departamentos Financiero Contable, Proveeduría Institucional, Servicios Generales, Gestión Institucional de Recursos Humanos, Registro y Control Documental.

A continuación, se presenta la estadística del Departamento de Proveeduría Institucional, de la totalidad de los procesos finalizados:



Procesos de contrataciones nuevos	
Exitosos	32
Nulos	3
Infructuosos	5
Total	40

Procesos de contratación exitosos	
Licitación reducida	22
Licitación Menor	3
Proceso por excepción	12
Total	37

Procedimientos de Reservas Presupuestarias y Orden de Pedido	
Exitosas	182
Nulos	6
Total	188

La totalidad de los tramites gestionados por la Proveeduría ascendieron a 228, siendo el resultado de la sumatoria de los Procedimientos de



Contratación Nuevos, más Procedimientos de Reservas Presupuestarias y Ordenes de Pedido.

El Departamento de Servicios Generales, realizó esfuerzos para lograr una mejora en el sistema de iluminación de algunas de las instalaciones, mediante el reemplazo de luminarias obsoletas por dispositivos más eficientes, con lo cual se logró mejorar la iluminación; disminuir el consumo eléctrico y una mejora en la salud ocupacional de la población PGR.

En esa misma línea se realizaron esfuerzos para el reemplazo de gran parte de las losas sanitarias de los baños, dado a su data de instalación, así como el alto consumo de agua. Esta sustitución atiende la concientización de disminuir el consumo de recurso hídrico, con dispositivos de bajo consumo -doble descarga- siendo más eficientes y protegiendo los recursos tanto económicos, como hídricos.

Adicionalmente, se han realizado las gestiones concernientes para la implementación de los paneles solares instalados en el Edificio Público y Edificio de la Ética, que sin duda vienen a representar un gran ahorro en el consumo de energía eléctrica, y un aprovechamiento de energía sostenible, lo cual, resulta en un gran impacto positivo respecto a la protección del medio ambiente.

La gestión desempeñada por el Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos se detalla de la siguiente forma:

Función	Cantidad
Reportes de nivel de empleo	4
Informe de labores	1
Control de cuadros de reemplazo	2
Resoluciones Leyes y Decretos	13
Reconocimientos de Certificados	7
Actualización de procedimientos de Recursos Humanos	5



Lo anterior, además, de las funciones diarias de la dependencia, como lo son Seguimiento semestral de cumplimiento de metas, Evaluaciones del Desempeño, el control de los Acuerdos de Compromiso de Evaluación, Informes de acreditaciones que no corresponden, participación en la elaboración del presupuesto institucional, mediante la gestión de los cálculos de la Relación de Puestos; entre otras.

El Departamento de Registro y Control Documental, se encuentra conformada por tres oficinas: el Archivo Institucional, la Oficina de Recepción de Documentos y la Oficina de Correspondencia Interna. Dentro de las funciones que desempeña el Departamento se encuentra la valoración documental, resultando en lo siguiente:

No. Eliminación	Cantidad expedientes	Medida m/l
1	467	4,85
2	467	6,44

Además, se desempeñó la auditoria documental, y se analizaron un total de 426 documentos, correspondientes a las cinco Direcciones de Derecho, Notaría del Estado, Desarrollo Institucional, dictámenes y pronunciamientos.

La Oficina de Recepción de Documentos tiene como objetivo centralizar la recepción y registro de los documentos que ingresan a la Institución, según esto se detalla el ingreso, el cual se realiza por medio de los Sistemas con una estadística de:

Sistema Gestión Legal (Litigioso)	Sistema Integrado de Gestión (SIG)
Cantidad notificaciones digitadas	Cantidad oficios digitados
64.359	17.426



La Oficina de Correspondencia Interna, tiene como objetivo centralizar el envío de documentos producidos en la Institución, mediante el servicio de mensajería externa, para garantizar su entrega oportuna y efectiva, con una estadística de:

Documentos enviados	Cantidad de envíos
Escritos	1.356
Oficios	908
Envío de mandamientos a entidades financieras	7.941
Documentos generales, por trámite se registran en Sistema de Correspondencia Interna, como: cd, certificaciones, otros	358
Courier	199
Total de envío de documentos	10.762

Además, la meta de establecida como *PI.01.01 Porcentaje de ejecución presupuestaria, con respecto al total del presupuesto aprobado. (Gestión Economía)*; gracias a la sinergia entre las dependencias, se alcanzó la ejecución del 89,74% del presupuesto de la PGR, el cual se detalla a continuación:

Centro gestor	Partida Presupuestaria	Descripción de la Partida Presupuestaria	Presupuesto Actual	Devengado	% Ejecutado
21478800	E-0	REMUNERACIONES	1.344.643.569,00	1.110.024.737,80	82,55%
21478800	E-1	SERVICIOS	889.048.899,00	710.107.983,77	79,87%
21478800	E-2	MATERIALES Y SUMINISTROS	37.485.826,00	24.979.086,80	66,64%
21478800	E-5	BIENES DURADEROS	125.395.000,00	96.737.455,03	77,15%
21478800	E-6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.163.733,00	25.962.925,04	44,64%



21479100	E-0	REMUNERACIONES	7.973.892.561,00	7.485.685.041,41	93,88%
21479100	E-1	SERVICIOS	3.500.000,00	0,00	0,00%
21479100	E-6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.007.551,00	178.754.305,13	71,50%
21479300	E-0	REMUNERACIONES	1.054.269.035,00	947.899.773,37	89,91%
21479300	E-1	SERVICIOS	35.200.000,00	12.844.343,25	36,49%
21479300	E-6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.592.092,00	24.662.580,98	73,42%

Departamento Financiero Contable

Durante el período 2025, el Departamento Financiero Contable cumplió de manera satisfactoria con la totalidad de las actividades y responsabilidades asignadas.

Es importante destacar que, hacia el cierre del período, se presentó la salida de uno de los analistas por traslado a otra institución, circunstancia que fue atendida de forma oportuna, mediante redistribución de funciones. Esta situación generó una sobrecarga laboral, pero también, permitió mantener la continuidad operativa y el cumplimiento de los objetivos del Departamento.

Proceso de Presupuesto detalle de actividades realizadas:

- Al cierre del periodo 2025, se logró gestionar el devengo de la totalidad de facturas que fueron presentadas ante el Departamento, lo que contribuyó, tanto a la obtención de un 89,94% de nivel de ejecución respecto a la totalidad de recursos autorizados a la Procuraduría General de la República (PGR), como al traslado del mínimo de Compromisos No Devengados (CND) con un impacto insignificante al Presupuesto autorizado para el año 2026, siendo de tan solo un 0,15%.
- En tiempo y forma se logró consolidar el Anteproyecto de Presupuesto para el periodo 2026 con los requerimientos Institucionales. Se dio seguimiento a las diferentes etapas hasta su aprobación final por parte de la Asamblea Legislativa, por un monto de ₡12.256.68 millones de colones, la totalidad de los recursos solicitados.



- Durante el periodo 2025 se gestionó un total de cinco Modificaciones Presupuestarias, de las cuales, dos correspondieron al rebajo de los saldos por plazas vacantes y tres a la redistribución de recursos para atender nuevos requerimientos institucionales.
- En lo que respecta a la validación de actos de ejecución presupuestaria en la plataforma SICOP, se efectuó la revisión de 260 documentos, además, de la validación de 38 Pliegos de Condiciones.
- Se efectuó las solicitudes trimestrales de liberación de cuota presupuestaria, así como 15 solicitudes adiciones de modificación, las cuales permitieron adecuar la distribución de la cuota liberada a los requerimientos institucionales.
- Se confeccionó un informe mensual relacionado con el avance de la ejecución presupuestaria y su nivel comparativo con el año anterior.
- Se elaboró el informe trimestral referente a las transferencias, de conformidad con lo señalado en el numeral 19 del artículo 7- Normas de ejecución presupuestaria, de la Ley 10620.

Proceso de Contabilidad Presupuestaria detalle de actividades realizadas:

- En el año 2025, se efectuó la revisión del bloque de legalidad, el registro de mercancías, la validación de condiciones y demás acciones relacionadas con el proceso de visado del gasto, para la confección y trámite de 919 documentos.
- En este periodo se confeccionaron 79 Reservas de Recursos sobre las cuales se ejerció el debido control de saldos; en atención a los requerimientos de ejecución, se realizaron 83 aumentos y 105 disminuciones.

Proceso de Tesorería detalle de actividades realizadas:

- En lo que respecta al subproceso de administración del fondo de Caja Chica, se registra la gestión de pago y reintegro de un total de 43 documentos, concernientes a requerimientos del departamento de Servicios Generales, reintegro de copias de expedientes judiciales, pago de facturas de boletos aéreos viáticos de las primeras semanas del año 2025.
- Se realizó el Arqueo mensual al fondo con el detalle de las transacciones realizadas durante cada periodo.
- El proceso de compra de boletos aéreos está a cargo del Departamento Financiero Contable; durante el año 2025 se gestionó nueve procesos de adquisición mediante el fondo de Caja Chica.
- En materia de viáticos, se efectuó la revisión, registro y seguimiento a 364 Solicitudes de Anticipo de viáticos a lo interno del país y 10 Anticipos para viajes al exterior. Además, se recibió para trámite 555 liquidaciones de



viáticos a interior del país y 10 liquidaciones de viáticos al exterior. Por otra parte, se tramitó 10 liquidaciones relacionadas con gastos de transporte dentro del país.

- En cuanto a las devoluciones producto de la diferencia entre lo anticipado y lo real gastado, se recibieron 319 devoluciones las cuales fueron debidamente gestionadas ante la Contabilidad Nacional para la respectiva compensación y reintegro al disponible presupuestario.
- Se efectuaron informes mensuales de seguimiento tanto del gasto en viáticos al exterior, como lo correspondiente a viáticos al interior del país.
- El departamento Financiero Contable administra y ejerce control sobre las ocho cuentas bancarias a nombre de la PGR, tres en el Sistema Bancario Nacional y cinco auxiliares de Caja Única

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

La gestión de las Tecnologías de la Información constituye un pilar estratégico para el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Procuraduría General de la República. En un contexto marcado por la transformación digital, el fortalecimiento de la seguridad de la información y la mejora continua de los servicios públicos, el Departamento de Tecnologías de la Información desempeña un rol fundamental como facilitador de los procesos sustantivos y administrativos de la Institución, asegurando la continuidad operativa, la eficiencia institucional y el adecuado soporte tecnológico a las distintas áreas.

A. Gestión de la Desarrollo

El proceso de gestión de las aplicaciones es el encargado de desarrollar e implementar las aplicaciones o sistemas en virtud de solventar o coadyuvar una necesidad institucional de manera tal que se cumplan los objetivos institucionales.

A.1. Sistemas de Información y Sitios Web Institucionales.

Se realizan las actualizaciones, seguimientos, revisiones, mantenimientos y solicitudes de usuarios a los 16 sistemas desarrollados por el departamento: *Gestión Documental, Gestión Vehicular, SIG LINEA, Sistema de Trámite de Consultas, Sistema de Gestión Notaría del Estado – ARD, Sistema de Digitalización FileOn, Sistema Contraloría de Servicios, Sistema Gestión Legal, Sitio de intranet institucional, Sitio de web institucional, Sistema de Ventanilla Electrónica, Sistema de Incidentes de Mesa de Servicio, Sistema de Recursos Humanos, Sistema de Mercadería, Sistema Costarricense de Legislación Vigente (SCIJ), Sistema de Ética Pública*



A.2 Gestión de nuevos requerimientos y sistemas

La gestión de requerimientos y el desarrollo de nuevos sistemas constituyen un componente esencial dentro de la labor del Departamento de Tecnologías de la Información, al permitir identificar, analizar, priorizar y atender de manera ordenada las necesidades tecnológicas de las distintas áreas usuarias de la Institución. Este proceso asegura que las soluciones tecnológicas implementadas respondan de forma efectiva a los requerimientos funcionales y operativos, contribuyendo a la optimización de los procesos institucionales. La adecuada gestión de nuevos sistemas promueve la innovación, la modernización de la plataforma tecnológica y la alineación de las iniciativas de TI con los objetivos estratégicos de la Institución.

B. Gestión de la Infraestructura, Atención de Usuario y Producción Audiovisual y de Comunicación Digital

B.1 GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

El proceso de Gestión de la Infraestructura tiene como objetivo garantizar la operación continua, segura y eficiente de los recursos tecnológicos que soportan la gestión institucional. Comprende la administración y monitoreo de servidores físicos y virtuales, plataformas de virtualización, equipos de comunicación, puntos de acceso inalámbrico (AP's) y sistemas de videovigilancia. Asimismo, prioriza la seguridad de la información, la gestión de respaldos, la alta disponibilidad y la mitigación de riesgos tecnológicos, con el fin de asegurar que los servicios institucionales se mantengan disponibles y sin afectación a las labores sustantivas y administrativas.

B.2 ATENCIÓN AL USUARIO

El proceso de Atención al Usuario tiene la responsabilidad de gestionar, atender y dar seguimiento a las incidencias y solicitudes de servicio presentadas por los usuarios institucionales, brindando soporte técnico oportuno y efectivo. Además, comprende la orientación y acompañamiento al usuario en el uso adecuado de los sistemas y herramientas tecnológicas complementando con charlas de inducción y actualización de temas de importancia en el ámbito de tecnología.



B.3 PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y COMUNICACIÓN DIGITAL INSTITUCIONAL

El Acompañamiento para la Producción Audiovisual y Comunicación Digital Institucional comprende el conjunto de acciones orientadas a brindar apoyo técnico en la planificación, producción, publicación y difusión de contenidos audiovisuales a través de redes sociales institucionales y del canal oficial de YouTube, incluyendo la administración del canal, la generación y publicación de material audiovisual, así como la ejecución y supervisión de transmisiones en vivo y la posterior disponibilidad de los contenidos en modalidad diferida, con el fin de fortalecer la comunicación institucional, ampliar el alcance de la información y garantizar una presencia digital coherente, oportuna y alineada con los objetivos institucionales.

III. PRINCIPALES RETOS ASUMIMOS DURANTE LA GESTIÓN Y MEDIDAS CORRECTIVAS IMPLEMENTADAS Y SUS RESULTADOS

El principal reto asumido durante la gestión del ejercicio económico fue contar con los recursos presupuestarios que garanticen la continuidad de la gestión, se debe continuar con los esfuerzos que se han realizado hasta el día de hoy en materia presupuestaria, para cumplir con las funciones encomendadas por Ley a la Institución. La contención del gasto, manteniendo contratos ineludibles para la gestión institucional, así como la reducción de demanda de servicios públicos, como lo son las telecomunicaciones y el servicio eléctrico. La medida correctiva, es implementación de uso de telecomunicaciones mediante de IP, llamadas por sistemas internos, en lugar de llamadas convencionales de voz; así como el uso de energía sostenible, generada por medio de paneles solares.

Otro de los esfuerzos implementados, son la redistribución y ordenamiento de los espacios de trabajo, para atender la demanda de oficinas, de acuerdo al día presencial, según el contrato de teletrabajo de las personas funcionarias, sin comprometer o demandar mayor presupuesto por requerimiento de alquilar edificios de oficinas.

Durante el periodo 2024, se inició un estudio a la estructura institucional, para su modernización, y que esté adecuada a la realidad de la PGR y su funcionamiento. En diciembre de 2025, se aprobó la estructura de acuerdo a los requerimientos presentados.



Se ejecutó la aplicación del estudio de clima organizacional, con una participación del 95% de la población institucional, con el resultado de un 83%, lo cual refleja un repunte del 5% respecto al estudio del año 2024.

El jerarca emitió el lineamiento para la asignación de casos y expedientes, con un resultado de nivelación de cargas de trabajo, el cual se encuentra en finalización de análisis del estudio de cargas de trabajo a nivel institucional.

Además, para el año 2025, la Dirección de Derecho de la Función Pública, ha incluido como meta revisar y actualizar los procesos que se encuentren con más de 3 años de inactividad (internamente denominados amarillos y rojos), y en caso de ser necesario presentar escritos solicitando la continuidad del proceso-

IV. ESTADO ACTUAL DEL CUMPLIMIENTO DE ENTES FISCALIZADORES

En este apartado se indica que ni la Contraloría General de la República, ni la Auditoría Interna, giraron disposiciones o recomendaciones a la PGR.

V. PROYECTOS A EJECUTAR EN EL AÑO 2025

Implementar la estructura organizacional aprobada, con la dotación de talento humano necesario para el desempeño de las funciones asignadas, con responsable de la acción el Director de Desarrollo Institucional, cumpliendo con la normativa vigente.

Para el periodo 2026, se tiene planteado el mantenimiento de las edificaciones de la PGR, en búsqueda del acondicionamiento de las instalaciones físicas, en búsqueda de mejorar la salud ocupacional para la población institucional, para ello se tienen los siguientes proyectos:



Proyecto	Acciones	Plazo	Responsable	Logro
Continuar cambio luminarias.	Eliminación, y sustitución de lámparas.	4 semanas	Jefatura Servicios Generales.	Mejora condiciones laborales / salud ocupacional para la población PGR.
Instalación de aires acondicionados Edificio Público.	Acondicionamiento de ambientes con la instalación de nuevos aires.	2 semanas	Jefatura Servicios Generales.	Mejora condiciones laborales / salud ocupacional para la población PGR.
Cambio de ventanales Edificio Principal	Eliminación de ventanas dañadas e instalación de nuevas ventanas.	4 semanas	Jefatura Servicios Generales.	Mejora condiciones laborales / salud ocupacional para la población PGR, mejoras en seguridad.
Continuar con cambio de losa sanitaria de edificios de la PGR.	Desinstalación de losa sanitaria obsoleta y de alto consumo de agua y sustitución por nueva losa de bajo consumo.	8 semanas	Jefatura Servicios Generales.	Sostenibilidad y mejor aprovechamiento de los recursos, así como la búsqueda de la protección de los recursos naturales.
Implementación de un sistema eficiente de acceso a los parqueos institucionales.	Eliminación de sistemas de apertura de portones dañados por nuevos sistemas más eficientes y funcionales.	4 semanas	Jefatura Servicios Generales	Mejora condiciones laborales / salud ocupacional para la población PGR, así como el resguardo de la seguridad institucional.
Reacondicionamiento de las barandas de los accesos al Edificio Principal.	Eliminación de estructuras deterioradas e instalación de nuevas estructuras.	6 semanas	Jefatura Servicios Generales	Mejora condiciones laborales / salud ocupacional para la población PGR y seguridad.

➤ *Continuar con el cambio de luminarias en todos los edificios de la PGR*

Como es de su conocimiento, todas las edificaciones de la Procuraduría datan de varios años, lo cual evidencia la presencia de luminarias obsoletas y de alto consumo de energía, mismas que no cumplen con los requerimientos detallados en la Directriz N°11 del MINAE.



En el contexto anterior, producto de la antigüedad se ha presentado un deterioro acelerado en el sistema de luminarias de los edificios de la Institución, razón por la cual se hace inminente la sustitución de las mismas, para garantizar una instalación eléctrica y una iluminación eficiente de los ambientes laborales de dichos inmuebles.

Es de conocimiento que en presencia de ambientes laborales de escasa iluminación propicia en las personas trabajadoras problemas de salud y conlleva a desmeritar la calidad en su gestión.

Aunado a lo anterior, es de su conocimiento que por ser una instalación que data de muchos años de antigüedad la misma se encuentra obsoleta y no cumplen con los lineamientos requeridos en la Directriz N°11 del MINAE, por lo que su sustitución permitiría cumplir con el citado lineamiento, la cual es de aplicación obligatoria.

➤ *Instalación de aires acondicionados edificios de la PGR*

Dentro del marco de las condiciones actuales que presentan los inmuebles de la Institución, se hace evidente la carencia de aires acondicionados en varias dependencias, por lo que, dentro de este contexto, es de conocimiento que las personas funcionarias expuestas a altas temperaturas, combinado con el porcentaje de humedad del ambiente en los centros de trabajo, están en riesgo de sufrir efectos adversos a la salud relacionados con el estrés térmico por calor. Así mismo de la obligatoriedad del cumplimiento de las regulaciones de Certificación AHRI o ECA del MINAE y Certificación ISO 9001 e ISO 14001 con respecto al uso del refrigerante ecológico R-410.

Por lo anterior, la adquisición del equipo de aire acondicionado, representa una solución indispensable e impostergable, para cumplir con la normativa, garantizando un ambiente sano en el lugar de trabajo, en búsqueda de la mejora de la salud ocupacional, así como la disminución del consumo de energía eléctrica, con dispositivos más eficientes, como son equipos inverte, además de ser más silenciosos. La efectiva aclimatación del centro de trabajo, es un aliado estratégico para la obtención de los objetivos institucionales, esto por cuanto, es sabido que Costa Rica, al encontrarse en el Trópico, presenta grandes temperaturas y humedad ambiental, sumado a lo anterior, a que la temperatura aumenta por los equipo de cómputo que se encuentran en la oficina, y aunado al cambio climático que ha incrementado las temperaturas a



nivel global, todo esto se traduce, a que las personas funcionarias, estén expuestos directamente al estrés térmico por el calor, causando que este riesgo se materialice, ocasionando que las personas funcionarias, presenten problemas de salud con dicha situación.

Para prevenir este riesgo latente, el equipo de aire acondicionado, contribuye al bienestar laboral, ya que equilibrar la temperatura para mantener un clima agradable, reduce la humedad ambiental produciendo que el ambiente de cada oficina sea más seco, por tanto, evita el exceso de humedad ambiental que pueden perjudicar la salud de la población laboral. Son estas humedades y los bruscos cambios de temperatura los que pueden producir enfermedades respiratorias como sinusitis, asma o infecciones pulmonares, por lo cual previene incapacidades ligadas a estas afectaciones, propicia la respiración de un aire más limpio dada que por sus filtros elimina partículas de polvo, transformando el aire contaminado en uno más limpio y evita la picadura de los mosquitos transmisores de enfermedades tales como el dengue zika, chikungunya y malaria, ya que evita la apertura de ventanas y no da entrada a dichos mosquitos que pueden ser dañinos para la salud de los colaboradores.

➤ *Cambio de ventanales Edificio Principal*

Ante las condiciones que presenta el inmueble del Edificio Principal producto de su antigüedad y a la afectación directa de las condiciones climatológicas por estar expuestas a la intemperie, las ventanas han presentado un acelerado grado de deterioro, por lo que, se hace indispensable la sustitución de las mismas, garantizando no solo las condiciones de seguridad que presenta el inmueble, sino también el acondicionamiento de áreas de trabajo con mejores condiciones de salud ocupacional.

Adicionalmente a lo anterior, se cuentan con gran cantidad de ventanas con marco de madera cuyas condiciones comprometen la integridad de dichas ventanas y por ende atenta con la seguridad del personal de la institución, por lo que en aras de brindar instalaciones seguras y que cumplan con las condiciones de salud ocupacional para la gestión del personal, se hace indispensable el cambio de las mismas por ventanas de aluminio.

➤ *Continuar con cambio de losa sanitaria de edificios de la PGR*

Otro impacto negativo directo producto de la antigüedad de las instalaciones de la PGR, es sin lugar a duda la antigüedad de la losa sanitaria,



misma que a pesar de que se ha venido cambiando por partes siempre se encuentra latente la necesidad del cambio de una gran parte de la misma.

En relación al texto anterior, se informa que se han evidenciado múltiples incidencias y necesidades de mantenimiento de los servicios sanitarios actuales, mismos que provocan grandes consumos de agua y desperdicio del recurso, producto de las constantes fallas que presentan al ser sistemas muy obsoletos y que no cumplen con los lineamientos actuales en cuanto al uso del recurso hídrico.

Por los argumentos anteriormente citados, se hace indispensable el cambio de la losa sanitaria de todos los edificios de la PGR, por losa de bajo consumo o doble descarga, que garantice una disminución significativa del recurso hídrico.

Implementación de un sistema eficiente de acceso a los parqueos institucionales

En los últimos años se han realizado grandes esfuerzos por acondicionar y mejorar las condiciones actuales que presentan los inmuebles de la Institución, tratando de identificar y focalizar los esfuerzos para atender áreas que representan mayores riesgos a la integridad del personal en el ejercicio de su gestión, por lo que un ejemplo de esas áreas propensas a accidentes constituye el ingreso a las instalaciones mediante los parqueos institucionales, por lo que se hace evidente la necesidad de implementar sistemas de apertura a los parqueos, eficientes y acordes a la necesidad institucional.

➤ Reacondicionamiento de las barandas de los accesos al Edificio Principal

Es evidente la deteriorada condición que presentan las estructuras de las barandas de las gradas principales para el acceso a los tres pisos del Edificio Principal, lo que representan un riesgo tanto a los funcionarios como a los visitantes que transitan por el edificio, por lo que se hace necesaria una intervención inmediata en la sustitución de dichas estructuras para garantizar mayor seguridad a los usuarios y una mejora en las condiciones laborales para una mejor gestión institucional.

Iván Vincenti Rojas